POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2023
INFORME Nº 163
29 DE ABRIL DE 2024

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO 3
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE....5
ANTECEDENTES GENERALES 10
OBJETIVO....14
METODOLOGÍA....14
UNIVERSO Y MUESTRA....15
RESULTADO DE LA AUDITORÍA....16
SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES....17
1. Aspectos Financieros Contables y de Control. 17
1.1. Transferencias a terceros no rendidas e imputadas en los estados financieros del programa. (AC) 17
1.2. Error en la de clasificación de subsidios pagados. (C) 19
SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS. 21
2. Aspectos Financieros Contables y de Control. 21
2.1. Ausencia de descripción de los gastos elegibles. (MC)....21
2.2. Falta de revelación en los estados financieros y registro contable de las rendiciones asociadas a transferencias otorgadas. (MC) 22
2.3. Ejecución extemporánea del gasto en rendiciones de cuentas. (MC) 23
2.4. Deficiencias de control en la revisión y preparación de la base que respalda de gastos elegibles imputados a los estados financieros. (MC) 24
2.5. Deficiencias de control en el proceso de pagos de subsidios. (MC).....26
2.6. Falta de control en la documentación utilizada como fuente de verificación. (LC)....27
SECCIÓN III - EXAMEN DE CUENTAS. 29
3. Deficiencias en rendiciones de cuentas considerados como gastos elegibles. 29
4. Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados. 30
SECCIÓN IV - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL AÑO ANTERIOR. ..31
5. Aspectos Financieros Contables y de Control. 31
5.1. Ausencia de devengo por intereses de deuda externa. 31
5.2. Falta de orden, lineamientos y control asociado al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID....32
5.3. Incumplimiento al Reglamento Operativo del Programa....33
5.4. Inconsistencia en la base de datos que respalda el ingreso asociado al componente 2. 34
5.5. Falta de antecedentes e inconsistencias asociadas al contrato de préstamos. 34

5.6. Falta de trazabilidad en el proceso de postulación, asignación, pago y registro contable asociado a los subsidios del proyecto BID. 36
6. Aspectos de Tecnología de la Información. 36
6.1. Deficiencias en la asignación de altos privilegios. 36
6.2. Falta de revisión anual de las políticas para la seguridad de la información. 37
SECCIÓN V - CONCLUSIÓN.....38
ANEXO N° 1.....40
ANEXO N° 2.....41
ANEXO N° 3.....42
ANEXO N° 4.....44
ANEXO N° 5.....45
ANEXO N° 6.....48
ANEXO N° 7.....50
ANEXO N° 8.....52
ANEXO N° 9.....54
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....55

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 163, de 2024
Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU

Objetivo: Efectuar una auditoría a los estados financieros y un examen de cuentas a los ingresos y gastos del Programa "Integración Urbana de Campamentos", administrado financieramente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y ejecutado por las subsecretarías y los SERVIUS a nivel regional, quienes actúan como coejecutores, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Objetivos Específicos:

- Verificar si los estados financieros del Programa "Integración Urbana de Campamentos", se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales en cuanto a los estados de: "Efectivo recibido y desembolsos efectuados"; y; "Estado de Inversiones Acumuladas y sus respectivas notas explicativas.

- Constatar que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo cuente con los mecanismos de control que mitiguen la ocurrencia de errores en la preparación y presentación de los estados financieros en revisión.

- Revisar que la entidad haya dado cumplimiento a los convenios y términos de referencia del proyecto en revisión.

Principales resultados:

1. Se constató que la entidad incorporó en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023, gastos por transferencias realizadas a terceros, por las que no tiene certeza que correspondan a un gasto cierto y legible, toda vez que éstas no se encuentran rendidas al cierre de la anualidad. Detectando que:

    - $11.850.522.471 corresponden a trasferencias efectuadas por las Secretarías Regionales Ministeriales, SEREMI, no rendidas.

    - $1.469.238.320 cuyas rendiciones son bajo el concepto de "sin movimiento" al cierre del ejercicio contable;

    - $262.201.217 donde el MINVU solicitó el reintegro de los fondos por gastos no ejecutados de convenios con término anticipado y;

    - $534.032.602 corresponden a rendiciones "rechazada" u "observada" no regularizadas por las entidades ejecutoras.

    Al respecto, se le indica a la entidad hacer la revisión de las rendiciones asociadas a las trasferencias imputadas como gastos en los estados financieros, a modo de constatar que éstas corresponden a gastos elegibles y, en caso de corresponder, hacer las acciones que sean necesarias sobre excepciones que pudieran detectar.

2. De la revisión efectuada a una muestra de rendiciones de cuentas efectuadas por ejecutores de convenios, se identificó:

   - Rendiciones de cuenta aprobadas, cuyos respaldos se encuentran incompletos por $765.074.458 y, por tanto, no se puedo acreditar dicho gasto.

   - Diferencias por $5.638.266, entre lo informado en las rendiciones de cuentas y la documentación de respaldo contenida en las mismas.

   - 2 convenios con transferencias que totalizan $292.285.824, las que no presentan documentación de respaldo de rendiciones mensuales, tales como, facturas, boletas de honorarios, boletas, etc., que sustentar el tipo de desembolso y su integridad.

   Por lo anterior, se le indica al MINVU aclarar los casos observados y proporcionar los antecedentes faltantes a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que se hayan remitido, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

3. Respecta a los gastos imputados en los estados financieros, de la muestra seleccionada en la presente revisión, se detectó que M$41.553 fueron objetados por este Organismo de Control en el examen de cuentas contenido en los informes finales N^{os} 673 y 678-B, de 2023, de este origen, asociados a los recursos del subtítulo 33 a entidades privadas y otros, que incluye el programa de "Integración Urbana de Campamentos" en diversas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Los que, por tanto, corresponde determinar cómo gastos “no elegibles”.

   Asimismo, en relación con las trasferencias a las distintas entidades privadas asociadas al programa de "Integración Urbana de Campamentos", cuyos gastos distribuidos en los componentes 1, 2 y 3 del convenio de préstamo, ascendieron a M$1.379.667 durante el periodo 2023. No se pudo tener certeza de que correspondan a un gasto cierto y legible, en mérito a que el detalle imputado en los estados financieros, corresponden al total de las trasferencias efectuadas y no a las rendiciones de los gastos asociados a éstas, tal como se indica en el punto 1 precedente. Y, a que las instituciones de que se trata fueron objetadas por esta Entidad fiscalizadoras en los mismos términos.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Informe sobre los Estados Financieros.

Fuimos designados para auditar los estados financieros adjuntos del Programa "Integración Urbana de Campamentos" por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, administrado financieramente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la Subsecretaría de dicha cartera, que comprenden los estados de: "Efectivo recibido y desembolsos efectuados", "Estado de inversiones acumuladas" y "Notas a los estados financieros del programa". Los estados financieros son preparados por la administración de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, con base en las disposiciones de información financiera señaladas en el convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, suscrito entre la Subsecretaría y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros del Programa.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las disposiciones de información financiera del convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, en conformidad con los principios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público ("NICSP-CGR"), establecidos en la Resolución N° 16, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República ("Contraloría o CGR"). Dicha responsabilidad, incluye el control interno que la administración determina que es necesario para permitir que la preparación de los estados financieros esté exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano en los "Términos de Referencia Para Auditorías". Esta facultad, además, es en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 21 A de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y, en el artículo 5 del Reglamento contenido en la Resolución N° 10, de 2021, que fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la CGR.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de la Contraloría, dispuesta en la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que aprueba el Manual de Auditorías Financiera que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI,

promulgadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI.

Cabe agregar que una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error.

Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del proyecto con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas, así como también evaluar la presentación general de los estados financieros del proyecto.

En ese entendido, creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Bases para una Opinión con Salvedades.

1. No se pudo tener certeza de la totalidad de los gastos imputados al programa durante el 2023, que ascienden a M$15.753.984, toda vez que se observaron las siguientes situaciones:

   - Se constató que la entidad incorporó en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023, gastos por transferencias realizadas a terceros, respecto de las cuales no tiene certeza de que correspondan a un gasto cierto. Tales como:

     - Transferencias efectuadas por las Secretarías Regionales Ministeriales, SEREMI, en diciembre de 2023 por M$11.850.522, sin que se hayan recibido rendiciones al cierre de los EEFF.

     - Transferencias por M$1.469.238 que al cierre del ejercicio contable se encontraban con rendiciones “sin movimientos”, por ende, sin ejecución.

     - Transferencias que deben ser reintegradas al MINVU por convenios con término anticipado al 31 de diciembre de 2023, que ascienden a M$262.201.

     - Rendiciones de cuentas revisadas por el MINVU en estado “rechazada” u “observada” al cierre de la anualidad, por M$534.033, por no corresponder a un gasto elegible del programa.

- A su vez, se verificó la aprobación de rendiciones de cuenta que totalizan M$765.074, cuyos expedientes se encuentran incompletos y por tanto no se puede acreditar dicho desembolso, asimismo se detectaron diferencias entre lo informado en las rendiciones de cuentas y la documentación de respaldo contenida en las mismas, que totalizan M$5.638. Finalmente, se verificó en 2 convenios de transferencias, que no se presenta documentación de respaldo de rendiciones mensuales para sustentar el tipo de desembolso y su integridad, lo que totaliza M$292.286.

- Respecto del detalle de subsidios del componente 2, se observó que contienen desembolsos asociados a la entrega de 101 subsidios del decreto supremo N° 255, sobre programas de protección del patrimonio familiar, destinado al mejoramiento y ampliación de viviendas, lo que no tiene relación con el indicado componente, por un total de M$574.990.

2. Por otro lado, no existe certeza de la razonabilidad de los gastos imputados en los estados financieros, toda vez que de la muestra seleccionada en la presente revisión, se detectó que M$41.553 fueron objetados por este Organismo de Control en el examen de cuentas contenido en los informes finales N^{os} 673 y 678-B, de 2023, de este origen, asociados a los recursos trasferidos mediante el subtítulo 33 a entidades privadas y otros, que incluye el programa de "Integración Urbana de Campamentos" en diversas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Los que, por tanto, corresponde determinar cómo gastos “no elegibles”.

   Asimismo, en relación con las trasferencias a las distintas entidades privadas asociadas al programa de "Integración Urbana de Campamentos", cuyos gastos distribuidos en los componentes 1, 2 y 3 del convenio de préstamo, ascendieron a M$1.379.667 durante el periodo 2023. No se pudo tener certeza de que correspondan a un gasto cierto y legible, en mérito a que el detalle de los gastos imputados en los estados financieros, corresponden a las trasferencias efectuadas y no a las rendiciones de los gastos asociados a éstas, tal como se indica en el punto 1 precedente. Y, a que las instituciones de que se trata fueron objetadas por esta Entidad fiscalizadoras en los mismos términos.

Opinión con Salvedades.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asunto descrito en el apartado “Base para una opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el método de los ingresos y desembolsos en efectivo realizados, y con los términos del convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001 con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Base de Contabilidad

Cabe hacer presente que, la política de la administración del Programa “Integración Urbana de Campamentos”, consiste en preparar los estados financieros adjuntos sobre la base del método de efectivo. Por este método, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se reciben y los gastos se reconocen cuando se realiza el pago respectivo y no cuando se incurre en los mismos. Los estados financieros están preparados para ayudar a la Subsecretaría de Interior a cumplir con los requerimientos del Banco Interamericano. Como resultado, los estados financieros pueden no estar disponibles para otro propósito.

Patricia Villarroel Ponce
Jefa de Departamento de Auditorías Financieras
Contraloría General de la República
29 de abril de 2024
Amanda Labarca 65
Santiago, Chile

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
Fecha firma	29/04/2024
Código validación	s4HKgJ2jF
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

AFIN N° 109018/2024
REF N° 918970/2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 163, DE 2024, SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA "INTEGRACIÓN URBANA DE CAMPAMENTOS", FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 5313/OC-L1163 Y EL CONVENIO NO REEMBOLSABLE N° 5314/GR-CH-J001, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 29 de abril de 2024

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los estados financieros del programa "Integración Urbana de Campamentos", administrado financieramente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU o Ministerio, a través de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en lo sucesivo Subsecretaría y sub ejecutado por las entidades regionales de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, de aquí en adelante, SERVIUS, financiado íntegramente con recursos de los convenios de préstamo N^{os}. 5313/OC-L1163 y 5314/GR-CH-J001, suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y el aludido ministerio, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

En virtud de la coordinación existente entre el BID y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías a los estados financieros de los programas financiados con recursos de esa entidad bancaria. En este contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a auditar por el período 2023, dentro de las cuales se encuentra los aludidos convenios N^{os} 5313/OC-L1163 y 5314/GR-CH-J001.

Al respecto, es importante señalar que este informe, incluye solo aquellas observaciones que han sido consideradas relevantes para el propósito de ser conocidas y discutidas por los miembros de la alta dirección del señalado Ministerio. En ese sentido, cabe destacar que el objetivo de este documento no fue diseñado para dar una seguridad con respecto a la identificación de la totalidad de las deficiencias de control interno de la subsecretaría, sino que dar una seguridad razonable de los estados financieros preparados para el BID por parte del MINVU.

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE

Asimismo, a través de esta auditoría, se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad, específicamente en los ODS Nos. 11, 16 y 17, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, específicamente, con las metas N$^{os.}$11.1 asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; 11.3 referida a aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, y 17.3, Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

Ahora bien, cabe precisar que con carácter confidencial, a través del oficio E468341, de 28 de marzo de 2024, de esta procedencia, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Preinforme de Control Interno N° 163, del mismo año, también de este origen, con la finalidad de que planteara los alcances y precisiones, que, a su juicio procedieran, incluyendo planes de acción respecto de las situaciones detectadas, lo que se concretó mediante el oficio ORD. N° 153, de 18 de abril del año en curso, el que fue considerado para la elaboración del presente informe final.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno de Chile suscribió, el 21 de diciembre de 2021, con el BID el convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio de financiamiento no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, para la ejecución del programa de “Integración Urbana de Campamentos”, en adelante el programa, encomendando su ejecución al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU o ministerio, por medio de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en adelante subsecretaría, conforme lo dispuesto en el capítulo IV; Ejecución del programa; clausula 4.01. Organismo Ejecutor, de ese acuerdo, aprobado por decreto N° 1.423, de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Enseguida, el artículo 2° de la ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece que el MINVU tendrá a su cargo la política habitacional del país y la coordinación de las instituciones que se relacionen con el Gobierno por su intermedio y, en especial elaborará los planes de viviendas urbanas y rurales, equipamiento comunitario y desarrollo urbano, deberá proyectar, ejecutar y supervigilar todas las obras necesarias para el cumplimiento de sus fines, entre otras funciones.

Cabe precisar que, en la actualidad, dichas labores son ejercidas por la Subsecretaría, conforme el artículo 6° de la citada ley, al crearse como un órgano de colaboración inmediata del aludido ministerio.

En cumplimiento de tales funciones, la Subsecretaría podrá conocer y atender los asuntos jurídicos del ministerio, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos; dirigir y atender todos los asuntos administrativos a través de la Dirección de Asuntos Administrativos; y centralizar, dirigir y orientar la atención de las actividades del ministerio en el territorio nacional, a través de la Dirección de Oficinas Regionales.

Ahora bien, el anotado contrato de préstamo tiene por objetivo principal contribuir a la disminución de la población, nacional y migrante que reside en campamentos, tarea que fue encomendada al MINVU, a través de la Subsecretaría.

El costo total del programa asciende a un total de USD120.000.000 (ciento veinte millones de dólares), cuyo financiamiento se compone de la cifra de MUSD 100.000, provenientes del convenio de préstamo BID N° 5313/OC-L1163 y un monto de MUSD 20.000, asociados al convenio de financiamiento no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001. El detalle de lo antes expresado se presenta a continuación:

Tabla N° 1
Costo estimado por fuentes de financiamiento y por categorías de gasto.

CATEGORÍA DE GASTO	MONTO TOTAL DEL PROGRAMA (USD)			
	APORTE BID (USD)	FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE (USD)	TOTAL (USD)	% POR COMPONENTE
Componente 1. Prevención de la conformación de nuevos campamentos y áreas precarias.	28.320.000	5.680.000	34.000.000	28,33
Componente 2. Integración socio urbana de los hogares residentes en los campamentos.	64.020.000	12.800.000	76.820.000	64,02
Componente 3. Inclusión social de los hogares de campamentos intervenidos mediante coordinación interministerial y multinivel.	6.830.000	1.350.000	8.180.000	6,82
Administración de administración y gestión del programa.	830.000	170.000	1.000.000	0,83
TOTAL	100.000.000	20.000.000	120.000.000	100

Fuente: Tabla extraída del contrato de préstamo N° 5313/OC-L1163.

Luego, es dable manifestar que, el Capítulo IV, numeral 4.01, del contrato de préstamo, establece que el Prestatario ejecutará el programa por intermedio del MINVU, el cual actuará a través de la División de Política Habitacional, en adelante DPH y la División de Finanzas, en adelante DIFIN que se encuentran dentro de la Subsecretaría, la que, para fines del contrato, será denominado Organismo ejecutor. Por su parte, la DPH será responsable de las funciones de coordinación, planificación, seguimiento y gestión técnica del programa y articulará con los SERVIUS, quienes actuarán en calidad de subejecutores.

Dichas instituciones serán responsables de la planificación, implementación y rendición de cuentas de las actividades a desarrollarse en el marco de los componentes del Programa.

El detalle de las responsabilidades está previsto en el Reglamento Operativo del Programa, en adelante ROP, en donde se define que la DIFIN es responsable de la administración financiera del programa utilizando los sistemas nacionales contables validados. El programa tendrá una Unidad Coordinadora del Programa, en adelante UCP, dentro de la DPH. Por consiguiente, la UCP supervisará las actividades sustantivas del programa y coordinará con la DIFIN los aspectos fiduciarios, entre otras materias.

Enseguida, corresponde mencionar que mediante resolución exenta N° 264, de 16 de agosto de 2022, la Subsecretaría envió a solicitud de no objeción el ROP del Programa de Integración Urbana de Campamentos al BID, el cual mediante carta del 10 de noviembre de 2022 da por cumplidas las condiciones previas y elegibilidad total del préstamo. Posteriormente, mediante oficio ordinario N° 255 de 6 de diciembre de 2023, remitió actualización del ROP al Banco con cambios realizados a partir de las observaciones detalladas en el informe N° 159 de 2023.

Luego, cabe hacer presente, que el programa durará 4 años en su ejecución, más 1 año de financiamiento retroactivo de resultados, utilizando un instrumento de financiación basado en resultados, el cual reembolsará un Programa de Gastos Elegibles condicionado al logro satisfactorio de los indicadores vinculados al desembolso.

Para lograr los hitos definidos en el programa, el proyecto incluye tres componentes:

a) Componente 1 – Prevención de la conformación de nuevos campamentos y áreas precarias: Su objetivo es la disminución del número de nuevos campamentos o el repoblamiento o expansión de campamentos existentes, particularmente en zonas de riesgo climático. Para poder acreditar el logro de resultados, se realizarán las actividades que se detallan:

   - Actualización del catastro nacional de campamentos.

   - Sistema de monitoreo periódico de campamentos para priorizar intervenciones tempranas.

   - Subsidios de arriendo para familias allegadas y/o hacinadas y migrantes susceptibles a asentarse en campamentos.

   - Recuperación de territorios a través de proyectos de infraestructura urbana u obras de inhabilitación de los terrenos luego del cierre de campamentos y micro campamentos.

   El indicador para el cumplimiento de hito de este componente se encuentra asociado al número de hogares, susceptibles a vivir en campamentos, que reciben subsidio de arriendo asignados mediante la priorización de cambio climático, género y/o migración, con un monto asociado

para el programa N° 5313/OC-L1163 de USD 28.320.000 y para el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001 de USD 5.680.000.

b) Componente 2 – Integración socio urbana eficiente de los hogares residentes en los campamentos: El cual busca mejorar las condiciones de habitabilidad y el aceleramiento de la integración urbana de hogares nacionales y migrantes residentes en los campamentos. Para acreditar el logro de resultados, se realizarán las siguientes actividades:

- Mecanismo de priorización estratégica de los campamentos a intervenir.
- Formalización de campamentos de baja y alta complejidad.
- Mejora de los procesos y fortalecimiento de las capacidades del programa.
- Sistemas de planificación y monitoreo para la trazabilidad de inversiones.

Este componente tiene dos indicadores para el cumplimiento de hito, el primero corresponde al número de hogares residentes en campamentos de alta complejidad que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 6 años, desde el momento de ser priorizado para intervención, y el segundo corresponde al número de hogares residentes en campamentos de baja complejidad que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 4 años, desde el momento de ser priorizado para intervención, con un monto asociado al programa N° 5313/OC-L1163 de USD 64.020.000 y para el convenio N° 5314/GR-CH-J001 de USD 12.800.000.

c) Componente 3 – Inclusión social de las familias de campamentos intervenidos: Tiene por finalidad la disminución de las barreras de inclusión social de los hogares~~,~~ provenientes de campamentos, mediante la articulación de respuestas multisectoriales que promuevan atención integral de diferentes programas del Estado. Para la obtención de resultados, se realizarán las siguientes actividades:

- Coordinación intersectorial.
- Diagnostico socio territorial y planes de inclusión socio urbana con inclusión sistemática de aspectos de género y diversidad, riesgo climático y migración.
- Sistema de información y monitoreo de las trayectorias sociales y económicas de las familias.

El indicador para el cumplimiento de hito corresponde al porcentaje de campamentos intervenidos, con diagnóstico y plan de inclusión socio-urbana, con enfoque de cambio climático, género, diversidad, y orientación al acceso a empleo, dicho componente tiene un monto de USD 6.830.000 asociado al programa N° 5313/OC-L1163 y, de USD 1.350.000. para el convenio N° 5314/GR-CH-J001.

La ejecución de las iniciativas señaladas previamente, se encuentran contenidas en la ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2023, definiendo en su partida 18 para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, capítulo y programa asociado a cada SERVIUS a través del subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, denominado “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, recursos para ser transferidos a entidades tales como empresas constructoras, inmobiliarias, y personas naturales según sea el caso.

OBJETIVO

Ejecutar una auditoría a los estados financieros y un examen de cuentas a los ingresos y gastos del Programa de “Integración Urbana de Campamentos”, administrado financieramente por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y ejecutado por los SERVIUS a nivel regional, quienes actúan como coejecutores, financiado por el convenio de préstamo N° 5313/OC-L1163 y el convenio no reembolsable N° 5314/GR-CH-J001, del BID, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, revisar el control interno en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, en lo pertinente, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con el Manual de Auditoría Financiera, aprobado por la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI; al Reglamento de Auditorías efectuadas por esta Contraloría General, aprobado mediante resolución N° 10, de 2021.

En ese contexto, se ha considerado el control interno que posee la entidad sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera del proyecto, como una base para diseñar procedimientos de auditoría que resulten apropiados, con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto, y no sobre la efectividad del control interno de la entidad auditada.

Ahora bien, es menester precisar que en la ejecución de la presente auditoría se realizó un examen de cuentas regulado en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336, y de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Contralor, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el período sujeto a examen, esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el total de los ingresos percibidos por el programa, corresponden a los recursos provenientes del BID, que totalizó un monto de USD 28.007.588 (equivalente a $24.566.015.587 al 31 de diciembre de 2023), el que fue percibido los días 12 y 13 de diciembre de 2023, por la suma de USD 23.331.198,50 y USD 4.676.389,51, respectivamente.

Dichos ingresos (mantenidos en el Tesoro Público) corresponden a los desembolsos sujetos al cumplimiento de los hitos asociados a los componentes 1, 2 y 3. En ese contexto, mediante una revisión analítica y considerando principalmente los criterios de riesgo y materialidad, se determinó una muestra a examinar de un 6% del componente 1, un 24% del componente 2 y un 100% del componente 3, según se detalla en tabla N° 2.

Por otro lado, respecto a los gastos pagados, se asocian a transferencias reintegrables por convenios de los componentes 1, 2 y 3, y a subsidios pagados del componente 2, los que alcanzaron la suma de USD 46.116.278,17 (equivalente a $40.449.509.908 al 31 de diciembre de 2023). Se determinó, mediante muestreo estadístico, asociado a atributos y Muestreo por Unidad Monetaria, MUM y, considerado principalmente los criterios de riesgo y materialidad, que las partidas a examinar alcanzaron del total de universo, un 82% del componente 1, un 27% del componente 2 y un 77% del componente 3 del total del universo, lo que se detalla en tabla N° 2.

Tabla N° 2
Universo y muestra.

MATERIA ESPECÍFICA		UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA		
		$	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS O TRANSFERENCIAS	$	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS O TRANSFERENCIAS	%
Ingresos percibidos	Componente 1	14.911.040.000(1)	3.058	No aplica (2)	178	6%
	Componente 2	9.055.610.546(1)	572	No aplica (2	139	24%
	Componente 3	599.365.041(1)	10	No aplica (2	10	100%
Gastos efectuados	Componente 1	7.316.071.510	232	5.968.629.554	51	82%
	Componente 2	29.648.481.450	962	8.086.641.448	117	27%
	Componente 3	1.807.812.511	87	1.385.080.049	22	77%

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
(1)Los saldos en pesos de los ingresos percibidos en el 2023 fueron convertidos al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2023, $877,12, según el SII.
(2)La base de ingresos percibidos proporcionada por la entidad, corresponden a personas beneficiarias, en el caso de los subsidios, o campamentos, en el caso de los diagnósticos, por ende, no detallan un saldo.

Sobre la materia, cabe destacar que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, del Programa de que se trata, fueron proporcionados por el 7 de febrero de 2024, sobre los cuales se efectuó el presente examen.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como cuestión previa, cumple con informar, que el área de cumplimiento de esta Contraloría General se encuentra ejecutando fiscalizaciones en diversas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, respecto de las transferencias de recursos del subtítulo 33 a entidades privadas y otros, lo que incluye, por cierto, la revisión del control interno, en el marco de los programas de Asentamientos Precarios, cuyo período auditado comprende entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023.

Ahora bien, dentro de los programas señalados precedentemente, está el de "Integración Urbana de Campamentos", cuyos gastos se encuentran distribuidos en los componentes 1, 2 y 3 del convenio de préstamo financiado por el BID, los que durante el periodo 2023, corresponden a $1.379.666.673 trasferidos a las distintas entidades privadas. (detalladas en anexo N° 1).

Respecto de lo anterior, esta Contraloría General durante la presente auditoría, efectuó una revisión de las señaladas trasferencias mediante un muestreo, detectando que de dicha muestra $41.552.853 (detallados en tabla N° 3), fueron incluidos en el examen de cuenta de recursos transferidos en el marco del señalado programa “Integración Urbana de Campamentos”, habiéndose objetado por este Órgano de Control en los informes finales N^{os} 673 y 678-B, ambos del 2023. Los que, para efecto de la presente auditoría corresponde determinar cómo “no elegibles”.

Tabla N° 3
Transferencias incluidas en muestra y objetadas en revisión del área de cumplimiento de esta Contraloría.

REGIÓN	FUNDACIÓN	N° RESOLUCIÓN	COMPONENTE PRÉSTAMO	MONTO OBJETADO $
La Araucanía	Fundación Enlace Urbano ONG	979	Componente 3	4.501.694
Atacama	Fundación Enlace Urbano ONG	633	Componente 1	2.522.769
Atacama	Fundación Comprometidos	654	Componente 1	34.528.390
TOTAL				41.552.853

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y cruce con base de muestra de Contralorías Regionales.

Finalmente, cabe señalar que dada la falta de detalle que asocian en las trasferencias individualizadas en el anexo N° 1, entre los gastos efectivamente rendidos e imputados en resultados, tal como se señala en la observación 1.1 del presente informe, no se tiene certeza si existen más gastos no elegibles producto del proceso de revisión efectuado por el área de Cumplimiento de esta Contraloría General.

Teniendo en consideración lo señalado precedentemente, el resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES.

1. Aspectos Financieros Contables y de Control.

1.1. Transferencias a terceros no rendidas e imputadas en los estados financieros del programa. (AC)

Se constató que la entidad incorporó en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023, gastos por transferencias realizadas a terceros, respecto de las cuales no tiene certeza de que correspondan a un gasto cierto y legible, toda vez que estos no se encuentran rendidos al cierre de la anualidad. Las situaciones detectadas, se detallan en los siguiente literales:

a) Transferencias efectuadas por las Secretarías Regionales Ministeriales, SEREMI, en diciembre de 2023 por $11.850.522.471, sin que se hayan recibido rendiciones al cierre de los EEFF, en mérito a que los ejecutores estarían, a dicha data, en plazo para la entrega de la rendición correspondiente:

Tabla N° 4
Transferencias efectuadas en diciembre 2023 sin rendición de cuenta y consideradas como gasto elegible.

COMPONENTE	TRANSFERENCIAS $
Componente 1	4.938.119.325
Componente 2	5.623.344.835
Componente 3	1.289.058.311
TOTAL	11.850.522.471

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de gastos elegibles de transferencias a terceros proporcionada por la entidad auditada.

b) Se observaron $1.469.238.320 de trasferencias efectuadas durante el periodo 2023 e imputadas como gastos en los estados financieros del préstamo, cuyas rendiciones presentadas por el ejecutor, son bajo el concepto de “sin movimiento” al cierre del ejercicio contable, detalle individualizado en el anexo N° 2.

c) Se observaron $262.201.217 correspondientes a trasferencias que deben ser reintegrados al MINVU, toda vez que éstas, son por gastos no ejecutados de convenios con término anticipado, cuya solicitud de reintegro se encuentran pendiente al 31 de diciembre de 2023 (cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 3).

d) Rendiciones de cuentas revisadas por el MINVU en estado “rechazada” u “observada”, por $534.032.602, por no corresponder a un gasto elegible del programa. Su detalle puede ser verificado en el anexo N° 4, ya puntualizado anteriormente.

Las situaciones antes expuestas, no se avienen con lo estipulado en el capítulo III clausula 3.02 denominada “Uso de los Recursos del Prestamos” del contrato de préstamo, que señala en lo que interesa

que, el logro de los resultados esté en concordancia con los objetivos del programa y que los costos asociados a las actividades sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del prestatario u organismo ejecutor.

Así como tampoco se aviene con lo previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, cuestión que no se aprecia haya ocurrido en la especie.

Por consiguiente, lo observado implica que la información financiera de la entidad no se encuentra íntegra, dado que éstos contienen gastos que no fueron utilizados, otros rechazados o no han sido rendidos para determinar si son elegibles afectando la presentación de los estados financieros.

A su vez, lo anterior podría conllevar a errores en la ejecución financiera del programa, no detectada oportunamente, afectando lo establecido en el contrato de préstamo entre la República de Chile y el BID.

Respuesta de la administración.

En su respuesta, el MINVU señala, para la totalidad de los literales antes detallados, que los gastos elegibles del subtítulo 33 correspondientes a transferencias de capital, fueron presentadas a partir del listado de transferencias del Programa de Asentamiento Precarios realizados durante el 2023 y fueron clasificados según los componentes del préstamo BID.

Adicionalmente indica que cada trasferencia de fondos se encuentra revisada y respaldada con la documentación respectiva, por tanto, tales transferencias, estuvieron sujetas a la exigencia de la rendición de cuenta en el momento en que se concretó la remesa.

Agrega que, el ROP en el apartado 6.3.3 “Estados Financieros del Programa” a diferencia de los productos asociados a los indicadores vinculados a desembolsos, estos gastos deben estar efectivamente pagados y registrados en SIGFE II. Asimismo, en el apartado 6 del citado reglamento, señala que cualquier operación del préstamo deberá ajustarse al marco de gastos del presupuesto del sector público, y que la documentación de respaldo de los gastos elegibles son los comprobantes de liquidación que surgen del sistema SIGFE II, por cuanto todos los egresos reportados en los Estados Financieros corresponden a gastos elegibles considerando que son parte de la ejecución presupuestaria del Departamento de Asentamientos Precarios del 2023.

Atendidos los argumentos señalados por el MINVU, éstos no permiten desvirtuar lo objetado, toda vez que tener las transferencias otorgadas aprobadas, respaldadas y asociadas al presupuesto anual,

no sustenta que éstas sean consideradas gastos elegibles, puesto que la entidad no tiene certeza de la ejecución apropiada y efectiva de tales recursos.

En ese sentido se mantiene lo observado, debiendo el servicio considerar solo como gastos elegibles aquellas transferencias que tengan sus rendiciones aprobadas, a modo de tener claridad de que los fondos fueron utilizados para fines considerados en el préstamo. Asimismo, deberá evaluar la incorporación de dicha forma de operar como procedimiento en el Reglamento Operativo del Programa.

Por otro lado, la entidad deberá hacer la revisión de las rendiciones asociadas las trasferencias imputadas como gastos en los estados financieros, a modo de constatar que éstas corresponden a gastos elegibles y, en caso de corresponder, hacer las acciones que sean necesarias sobre excepciones que pudieran detectar.

1.2. Error en la de clasificación de subsidios pagados. (C)

Se observó que el detalle de subsidios del componente 2, sobre gastos asociados a hogares emplazados en asentamientos precarios, contienen desembolsos que no corresponden a dicho concepto por un total de $574.990.654. En efecto, se constató que la señalada suma se asocia a la entrega de 101 subsidios del decreto supremo N° 255, sobre programas de protección del patrimonio familiar y destinado al mejoramiento y ampliación de viviendas. No teniendo relación con el indicado componente. El detalle de los subsidios se encuentra en el anexo N° 5 de este informe.

Lo comentado, no se aviene con lo indicado en el ROP del programa, en su numeral 4.2.2. “Características y ejecución del Componente 2”, que indica que el resultado esperado es, la mejora en las condiciones de habitabilidad y el aceleramiento de la integración urbana de hogares de nacionales y de inmigrantes residentes en los campamentos.

Además, lo descrito muestra una falta de control que afecta la confiabilidad de la información financiera, que no se aviene con lo señalado en el artículo 6 de la resolución exenta N° 1.962 del año 2022, emitida por esta Contraloría General en cuanto a que el registro y documentación de las transacciones debe ser correcta, con el objeto de mantener su validez y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Luego, el hecho en comento implica una sobrevaluación del gasto elegible asociado al programa, afectando la integridad de la información contenida en los estados financieros del proyecto y su respectiva ejecución y planificación presupuestaria.

Además, el no tener un control sobre el tipo de gastos puede afectar la ejecución de los objetivos y compromisos contraídos en

el acuerdo de préstamo suscrito entre el Gobierno de Chile y el BID al transferir recursos sin que se estén cumpliendo los requisitos establecidos en los convenios.

Respuesta de la administración.

La entidad señala en su respuesta, que el DS N° 255 es una de las tantas herramientas utilizadas por el Departamento de Asentamientos Precarios, en cuanto a la atención de personas pertenecientes al universo de gestión que posee el programa, particularmente en cuanto al Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno y de Mejoramiento de la Vivienda o de Ampliación de la Vivienda, considerando obras colectivas e individuales, en el marco de lo que permite el propio decreto supremo mencionado.

En ese sentido, el MINVU señala que el motivo de incorporar como gasto elegible el pago de beneficios del programa DS N° 255, es porque éste se encuentra alineado con lo estipulado en el Componente 2, en cuanto a que éste indica que un gasto elegible "tendrá como resultado esperado la mejora en las condiciones de habitabilidad y el aceleramiento de la integración urbana de hogares de nacionales y de inmigrantes residentes en los campamentos". Y, además, el numeral IV del ROP describe a "obras de urbanismo y subsidios habitacionales que permitan formalizar mediante la relocalización de campamentos en zonas de riesgo y/o radicación in situ de campamentos ofreciendo soluciones habitacionales de infraestructura urbana ecoeficiente".

Luego, agrega a su respuesta que como acción correctiva y, a modo de esclarecer lo observado por este Organismo de Control, incorporará el mencionado subsidio del DS N° 255 en el ROP del programa, donde detallará los casos de aplicabilidad a considerar y su relación al componente 2 del contrato de préstamo.

Al respecto, los argumentos aportados por el MINVU no permiten desvirtuar el hecho observado, dado que el subsidio mencionado no aplica para viviendas emplazadas en campamentos, por ende, al momento de otorgar el beneficio los postulantes adjudicados no son parte del objetivo del programa, sin perjuicio de que el ROP indique soluciones de infraestructura urbana ecoeficiente, éstas últimas se realizan en el entorno de un asentamiento precario y no a las viviendas en específico. Por lo que se mantiene el hecho observado.

En mérito de lo expuesto, el MINVU deberá hacer las acciones pertinentes para corregir la situación indicada en los estados financieros, de modo tal, que éstos no tengan este tipo de subsidio como parte de sus gastos elegibles. O, en su defecto, gestionar con el banco incluir en el señalado ROP específicamente, los subsidios considerados como parte del programa de préstamo.

SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.

2. Aspectos Financieros Contables y de Control.

2.1. Ausencia de descripción de los gastos elegibles. (MC)

Se observó que, dentro del Reglamento Operativo del Programa, ROP, no existe una descripción de los tipos de egresos por componente que puedan ser presentados como gastos elegibles. Al respecto cabe indicar que si bien dentro del numeral 6.3.3. “Estados financieros del programa”, existe un detalle de actividades asociadas a cada componente, con su área transaccional y su línea presupuestaria, éstas no contemplan una descripción detallada de gastos.

En efecto, de la revisión de los gastos imputados al componente 2 de los estados financieros, se detectó que la actividad llamada “obras de urbanismo y subsidios”, incorporaba montos imputados por conceptos bastante variados, tales como; Diseños de urbanización, diagnósticos estructurales, estudios topográficos, obras de alcantarillado y alumbrado público, obras de pavimentación, cierres perimetrales, etc., para los que no se encontró una definición puntual en el ROP, de modo de identificar la elegibilidad del gasto.

El hecho expuesto no se aviene al principio 6.1. “La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno” de la citada resolución exenta N° 1.962, en lo pertinente, la información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos.

Con lo anterior, existe un riesgo de que los gastos presentados en los estados financieros, pudiera estar sobrevaluada y con ello, no reflejar información confiable sobre sus operaciones.

Además, lo descrito, pudiendo afectar la correcta toma de decisiones, al momento de imputar en los estados financieros un gasto como elegible.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, el MINVU indica que, en función de las recomendaciones de esta Contraloría en el ejercicio anterior, se efectuó una actualización al Reglamento Operativo del Programa, ROP, la cual incorpora un cuadro donde se detallan las áreas transaccionales y líneas presupuestarias asociadas a cada gasto relacionado al programa.

Asimismo, señala como acción correctiva, fortalecerá la descripción señalada durante el primer semestre de 2024, propiciando mayor detalle de lo considerado como gasto elegible, de forma de robustecer el mismo.

En atención a lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo la entidad concretar las acciones comprometidas, en atención a las mejoras del ROP, en cuanto al detalle de los tipos de gastos elegibles aceptados por el programa.

2.2. Falta de revelación en los estados financieros y registro contable de las rendiciones asociadas a transferencias otorgadas. (MC)

Se observó que los SEREMIS que otorgan transferencias a los ejecutores asociados al programa, no reconocen el activo por recuperar correspondiente a los gastos pendientes de rendir. Asimismo, se observó que dicha información tampoco es revelada en notas a los estados financieros, monto que, al 31 de diciembre de 2023, ascendió a $12.866.188.919 para los convenios muestreados en esta revisión.

Lo anterior, por un lado no se aviene con lo señalado en el procedimiento contable F-12 contenido en el Oficio CGR N° 96.016, Sobre Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP, de 2015, de este origen, que señala en lo que interesa que, a causa de las transferencias corrientes otorgadas, la entidad debe reconocer un deudor por las transferencias reintegrables, toda vez que las entidades receptoras deben rendir cuentas de su ejecución al estar sujetas a condiciones establecidas en los convenios firmados entre el MINVU y los ejecutores.

Por otro lado, no se ajusta a lo señalado en el marco conceptual de la resolución N° 16, sobre “Objetivos y usuarios de la información financiera”, que señala en lo que interesa que los objetivos de la información financiera de las entidades del sector público son proporcionar información sobre la entidad que sea útil para los usuarios de los estados financieros a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

La situación precedentemente expuesta, conlleva a riesgos de control y registro de los saldos por recuperar de la entidad, debido a que una vez que los convenios terminan de ejecutarse, los saldos pendientes de rendir y que no fueron utilizados por los terceros deben ser reintegrados al organismo otorgante. Así, la omisión de la cuenta por cobrar afecta además la integridad y existencia de los estados financieros, generando que éstos no reflejen fielmente la información sobre las transacciones que están siendo ejecutadas, impactando también de esa forma en la revelación y su presentación.

Adicionalmente, el no contar con este registro afecta al control de los gastos elegibles del programa, ya que pueden existir reintegros sin recuperar o fondos sin rendir que no se adviertan oportunamente y con ello no se cumpla con el objetivo del acuerdo firmado con el BID.

Respuesta de la administración.

Al respecto, el MINVU señala que gestionará la entrega del detalle de las transferencias que componen el saldo objetado.

Al respecto, y dado que la entidad no proporcionó mayores antecedentes, se mantiene lo observado, debiendo el MINVU efectuar las acciones pertinentes para que cada SEREMI, realice el registro contable de las cuentas por cobrar por transferencias otorgadas y, adoptar los mecanismos de control que permitan monitorear los fondos pendientes de rendición por parte de los ejecutores del programa.

2.3. Ejecución extemporánea del gasto en rendiciones de cuentas. (MC)

A partir de la revisión efectuada a una muestra de rendiciones de gastos por convenios, se observó que hay ejecutores que rinden gastos con fecha anterior a recibir la transferencia acordada en el convenio, produciéndose un saldo negativo por rendir para el período de rendición siguiente. Lo casos detectados se muestran a continuación:

Tabla N° 5
Rendiciones con sobre ejecución del gasto.

COMPO-NENTE	RESOLU-CIÓN QUE APRUEBA	REGIÓN	EJECUTOR	MES RENDICIÓN	MONTO RENDIDO	MES TRANSFE-RENCIA	MONTO TRANSFE-RENCIA
Componente 1	633	Atacama	Fundación Enlace Urbano ONG	Enero 2023	1.769.832	Marzo 2023	14.593.800
				Febrero 2023	2.070.497		
	654	Atacama	Fundación Comprometidos	Febrero 2023	15.500.000	Abril 2023	32.000.000
				Marzo 2023	15.500.000	Mayo 2023	64.000.000
				Abril 2023	15.500.000		
Componente 3	674	Coquimbo	Fundación Enlace Urbano ONG	Noviembre 2022	9.319.463	Febrero 2023	21.934.200
				Diciembre 2022	7.825.439		
				Enero 2023	8.786.982		
	984	Biobío	Fundación Un Techo para Chile	Marzo 2023	32.228.482	Abril 2023	75.000.000
	979	Araucanía	Fundación Enlace Urbano ONG	Mayo 2023	4.480.018	Junio 2023	13.800.000
TOTAL					112.980.713		221.328.000

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la información de rendiciones proporcionadas por la entidad.

Lo anterior no se condice con lo indicado en el artículo 13 de la mencionada resolución N° 30, que indica que “solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia”, lo que en la especie no ocurre, ya que no observamos justificación de continuidad o buen servicio dentro de las resoluciones aprobatorias de los convenios respectivos.

La presentación de las rendiciones de forma extemporánea o sobre ejecución del gasto genera una sobrevaluación de éstos en los estados financieros, dentro del ejercicio en curso, implicando que éstos pudieran eventualmente contener errores significativos no advertidos oportunamente.

Por consiguiente, lo expuesto podría conllevar a errores en la ejecución presupuestaria del programa o en la toma de decisiones asociada a cada convenio, dado que no hay un orden y correlación entre transferencias y gastos.

Respuesta de la administración.

En su respuesta el MINVU señala que los casos individualizados, tenían cuotas transferidas en periodos anteriores. Acompañando en su respuesta un archivo que detalla las transferencias por región y ejecutor, informando la situación frente a cada remesa.

Ahora bien, de la revisión de los antecedentes aportados, el que el MINVU haya otorgado transferencias en años anteriores no explica el hecho de que los ejecutores mantengan saldos negativos por rendir en ciertos meses. Lo que evidencia que en gasto es mayor a la trasferencia efectuada.

En atención a lo antes expuesto, y en conformidad de la revisión de los antecedentes aportados, se mantiene lo objetado. Por lo que el MINVU deberá efectuar las acciones pertinentes a modo de que situaciones como las objetadas no se presenten nuevamente.

2.4. Deficiencias de control en la revisión y preparación de la base que respalda de gastos elegibles imputados a los estados financieros. (MC)

De la planilla de gastos proporcionada por la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DIFIN, que respalda y detalla los gastos elegibles asociados a subsidios pagados e imputados en los estados financieros 2023, se observaron las siguientes deficiencias:

a) Respecto a la planilla que sustentan los gastos del ejecutados del periodo, se constató falta de control de la integridad de los datos mantenidos en ésta, toda vez que requerida dicha planilla se identificaron 35 subsidios duplicados que significaban gastos sobrevaluados por $804.874.983 y 17 subsidios que totalizan $636.304.203 cuyo egreso efectivo fue realizados los primeros días del año 2024. Sin embargo, dichos datos que fueron posteriormente corregidos por la entidad (en base a lo identificado por el equipo fiscalizador) presentando una segunda versión de la planilla en cuestión, corrigiendo las aludidas situaciones tanto en la planilla, como en los EEFF presentados.

b) Luego y en relación con lo indicado en el literal anterior, en revisión de la segunda planilla (corregida) proporcionada a este Organismo de Control, se detectaron cambios en la numeración de órdenes de pago para 41 partidas que componían el reporte de subsidios pagados durante el periodo 2023, situación individualizada en el anexo N° 6.

c) Finalmente se detectó que, en la base definitiva de gastos elegibles de subsidios proporcionada, contenía errores en el N° de folio de campamentos. Los casos individualizados son los siguientes:

Tabla N° 6
Campamentos con error en el N° de folio dentro de la base de gastos elegibles de subsidios.

CAMPAMENTO	FOLIO ERRÓNEO N°	FOLIO CORRECTO N°
Alonso de Ribera	880115	810115
Ilusión y vida	1311501	1320107
Ladera Schilling	1030102	1030103

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de gastos elegibles de subsidios proporcionada por la entidad auditada.

Lo detectado muestra una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la citada resolución exenta N°1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

En ese contexto, se evidencia el riesgo de que los gastos elegibles, pudieran eventualmente contener errores significativos no advertidos oportunamente, producto de la falta de control y revisión de la información que respalda los gastos legibles imputados a los estados financieros, lo que no garantiza la confiabilidad e integridad de éstos.

Adicionalmente podría provocar faltas asociadas a la ejecución de los gastos elegibles del préstamo, debido a que hay poco cuidado en la revisión de las bases que sustentan dichos desembolsos y con ello un incumplimiento del acuerdo con el BID.

Respuesta de la administración.

La entidad auditada indica, para la totalidad de los literales detallados, que efectuó durante el curso de la presente fiscalización las modificaciones asociadas, las que fueron consideradas para la elaboración de los estados financieros citados en el presente informe.

Añade que, como acción correctiva realizará la preparación anticipada de los estados financieros considerando reportes y validaciones trimestrales del gasto de manera coordinada entre el Departamento de Asentamientos Precarios y la División de Finanzas, para mejorar los controles de integridad de la información proporcionada. Dichos reportes serán la base de la construcción de los estados financieros.

Dado lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo el MINVU realizar las acciones indicadas como correctivas para controlar la integridad de la base de gastos elegibles del programa, que son la base y respaldan las cifras contenidas en los estados financieros.

2.5. Deficiencias de control en el proceso de pagos de subsidios. (MC)

De la revisión efectuada a una muestra de subsidios pagados durante el 2023 asociado al componente 2, se identificaron las siguientes situaciones:

a) De la revisión de las partidas, se observó que el usuario generador y aprobador es el mismo, tanto en comprobantes de liquidación de fondos como en comprobantes de asientos contables, ambos documentos emitidos en SIGFE II.

b) Se verificó que no todas las aprobaciones de pago cuentan con la firma del personal responsable de cada SERVIU regional.

c) Los comprobantes de egresos bancarios o certificados de pago del Banco Estado no muestran un detalle de beneficiarios y/o egresos efectuados por subsidios, cuando éstos son por montos altos.

Las faltas descritas muestran una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la resolución exenta N° 1.962, de este origen, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, preventivas tales como segregación de funciones, autorizaciones y aprobaciones que confirman que una transacción es válida y controles de acceso a los recursos y archivos.

Que la entidad no cuente con una óptima segregación de funciones, que efectúe la aprobación de los registros contables y egresos de forma correcta e independiente y, que además no exista un correcto control de la información que respalda las transferencias de fondos, podría influir en errores en los estados financieros, ya sea de clasificación, integridad y devengo.

Por consiguiente, la entidad se expone a no contar con la información necesaria que respalde las autorizaciones de pagos de subsidios, como tampoco con el detalle necesario para realizar controles detectivos o preventivos, incidiendo en el riesgo de una utilización de fondos no autorizada o de pérdida de recursos.

Respuesta de la administración.

Al respecto el MINVU señala para el literal a) que el 12 de diciembre de 2023 se envió un correo electrónico a los jefes de administración de los SEREMI regionales, instruyendo sobre la segregación de funciones, orientado a evitar que una misma persona tenga dos o más responsabilidades dentro del sistema. Solicitando, además, ajustar los perfiles de usuarios en SGFE II para que un mismo funcionario no realice ambas acciones. Sin embargo, no incorporó en su respuesta evidencia de que se hayan efectuado en las SEREMI regionales dichos cambios de perfiles, como tampoco el cambio de las responsabilidades.

Respecto al literal b) la entidad indica que, los usuarios cuentan con claves de acceso al sistema SIGFE II, las que son de uso personal e intransferibles, quedando en el documento registrado el nombre del funcionario generador y validador de la operación. Sin embargo, el MINVU no señala las acciones tendientes a minimizar el hecho observado, considerando las firmas de los funcionarios responsables de las aprobaciones de pago.

Finalmente, respecto al literal c) señala que los certificados bancarios registran a quién se le efectuó el pago. Y, en el caso de pago de subsidios, el beneficiario por mandato autoriza al SERVIU a que el beneficio sea pagado a la empresa constructora o contratista, cuyo detalle contiene la nómina de los beneficiarios y el monto cancelado a cada uno de ellos. Información que no fue proporcionada al equipo fiscalizador, durante la revisión, por lo que se levanta lo objetado en este literal.

Ahora bien, respecto a los literales a) y b) se mantiene lo objetado, debiendo la entidad adoptar las medidas necesarias a fin de mitigar el riesgo descrito asociado a segregación de funciones y aprobaciones de egresos.

2.6. Falta de control en la documentación utilizada como fuente de verificación. (LC)

De la revisión realizada a la documentación utilizada como fuente de verificación por el EVI para el componente 3, se observaron las siguientes situaciones:

a) Fichas de Diagnóstico Socio Territorial y Estrategias de Inclusión Socio Urbana, EISU, sin fecha de elaboración, lo que implica que no sea identificable si corresponden o no al período de revisión del EVI para el cumplimiento de resultado.

b) Respecto de la población migrante que compone los campamentos en revisión, se observó que solamente en 2 de ellos se superó el 30% indicado en el ROP, mientras que el EVI en su informe de revisión de diciembre de 2023, indica que son 3.

c) Se observó que las EISU, fueron presentadas al EVI en formato Excel en su revisión 2023, corroborando que no mantenía control de cambios.

Lo detectado muestra una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la citada resolución exenta N°1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

No mantener la información con todos los datos pertinentes de la revisión que resulta en el desembolso del BID puede derivar a que el monto traspasado esté sobre o subvaluado, dificultando posteriormente la consecución de resultados del préstamo.

Asimismo, se dificulta el análisis y validaciones de la información utilizada como fuente de verificación del EVI, dado que puede ser utilizada más de una vez en la revisión de metas, en el caso de no contar con una fecha clara.

Respuesta de la administración.

Sobre lo expuesto, respecto al literal a) y c) la entidad manifestó en su respuesta que el Departamento de Asentamientos Precarios tomará las acciones necesarias para que las Fichas de Diagnóstico Socio-Territorial y Estrategias de Inclusión Socio Urbana, cuenten con las fechas de elaboración y con mecanismos de revisión, aprobación y control de cambios, impidiendo que las fichas sean editables.

Adicionalmente indica que dicho Departamento, incorporará en el protocolo de verificación, un documento que respalde la elaboración de las mencionadas fichas desde el período de elegibilidad del préstamo, lo que será validado y firmado por el jefe del mencionado departamento.

Respecto a lo detallado en el literal b), menciona que, revisaron la totalidad de los casos reportados para la validación de resultados, constatando que efectivamente son tres los campamentos cuya población migrante es de al menos el 30% y adjuntan detalle de su revisión. Sin embargo, el ROP en el numeral 4.3.3.3. “Metodología de verificación”, indica que se considerarán campamentos intervenidos con un porcentaje de población migrante mayor al 30%, lo que en la especie sólo ocurre en dos de ellos.

Por lo anterior, se mantiene lo observado, debiendo la entidad realizar las acciones correctivas mencionadas en su respuesta

e implementar controles sobre la entrega de información y revisión de los resultados al que llega la EVI para los desembolsos.

SECCIÓN III - EXAMEN DE CUENTAS.

3. Deficiencias en rendiciones de cuentas considerados como gastos elegibles.

De la revisión efectuada a una muestra de rendiciones de cuentas efectuadas por ejecutores de convenios, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Se constató la aprobación de rendiciones de cuenta, cuyos expedientes de rendición se encuentran incompletos, los que totalizan $765.074.458, y por tanto no se puede acreditar dicho desembolso, cuya individualización se encuentra detallada en el anexo N° 7.

b) Se detectaron diferencias entre lo informado en las rendiciones de cuentas y la documentación de respaldo contenida en las mismas, cuyo detalle se expone en el anexo N° 8.

c) Se verificó en 2 convenios con transferencias que totalizan de $292.285.824 (detallados en el anexo N° 9), que no se presenta documentación de respaldo de rendiciones mensuales, tales como facturas, boletas de honorarios, boletas, etc., que sustentar el tipo de desembolso y su integridad.

Las situaciones antes descritas, vulneran lo indicado en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas sobre Procedimientos de Rendición de Cuentas, que dispone que todo expediente estará constituido por los respectivos comprobantes de los egresos, acompañados de la documentación en la que se fundamentan, los que constituyen un reflejo de las transacciones realizadas.

Así como tampoco se aviene con lo previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, cuestión que no se aprecia haya ocurrido en la especie.

Luego lo expuesto muestra que los estados financieros contienen gastos correspondientes a rendiciones que no se encuentran acreditadas como tal y/o presentan diferencias, situación que afecta la integridad y la legalidad dichos estados afectando su representación fiel.

Finalmente, no mantener los gastos que respaldan los estados financieros con la totalidad de la documentación que los acredite, podría conllevar que se estén presentando situaciones irregulares no detectadas oportunamente que conlleven a incumplimientos del contrato con el Banco.

Respuesta de la administración.

Respecto del literal a), la entidad indicó que, los antecedentes para dar respuesta a este punto se gestionarán prontamente con las regiones, sin embargo, no se recibieron antecedentes asociados.

Agrega para el literal b) que, las diferencias descritas se producen porque los gastos son compartidos en más de un convenio, siendo lo rendido una fracción del total de la factura. No obstante, a pesar de lo indicado, dicha proporción no fue informada dentro de las rendiciones facilitadas a este Ente Fiscalizador, por ende, no se tuvo acceso al cálculo de dicho prorrateo.

Finalmente, para lo observado en el literal c), señala que sigue pendiente en SISREC, las rendiciones mensuales por parte del SERVIU de Valparaíso. Respecto a las rendiciones de agosto y septiembre de 2023 de la Fundación Espacio Lúdico, a la fecha de la respuesta no se han recibido, según registros de la oficina de partes de la SEREMI de Antofagasta.

Teniendo en consideración lo expuesto, se mantienen las situaciones detectadas, toda vez que la entidad no proporcionó los antecedentes que acreditaran los expedientes incompletos y tampoco de las diferencias observadas. Por lo que, el MINVU deberá aclarar los casos observados y proporcionar los antecedentes faltantes a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados.

Conforme a la revisión de una muestra de los subsidios pagados asociados al componente 2 del programa de préstamo, se constató la falta de acreditación de los certificados de pago del Banco Estado de 6 beneficiarios, por un monto total de $216.719.460, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 7
Beneficiarios sin certificado de pago del Banco Estado.

RUN	REGION ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	MONTO $
25.616.715-8	Valparaíso	510301 - La isla carretera	39.707.536
18.917.440-3		510949 - Felipe Camiroaga	39.306.218
13.229.275-2			39.253.080
18.401.385-1		560302 – 27 de febrero	31.065.417
19.330.441-9		510124 – Sin nombre 14	33.480.046
19.336.886-7		510162 - Eben Ezer	33.907.163
TOTAL			216.719.460

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de gastos elegibles de subsidios proporcionada por la entidad auditada.

Al respecto, cabe indicar que la situación expuesta, no se aviene a lo estipulado en el capítulo III clausula 3.02 denominada “Uso de los Recursos del Prestamos” del Contrato de Préstamo, que señala en lo que interesa que, el logro de los resultados esté en concordancia con los objetivos

del programa y que los costos asociados a las actividades sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del prestatario u organismo ejecutor.

Así como tampoco se condice con lo previsto en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, los cuales consignan que la Administración debe observar en su actuar, entre otros principios, los de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control y transparencia, cuestión que no se aprecia haya ocurrido en la especie.

Por consiguiente, lo observado implica que la información financiera de la entidad y los recursos otorgados a los beneficiarios mantenga gastos sin acreditar afectando la integridad de la información y la presentación de los estados financieros.

Asimismo, debido a lo indicado, la entidad se expone a que los gastos ejecutados y asociados al préstamo, incurran en un incumplimiento de los acuerdos indicados en el contrato del programa.

Respuesta de la administración.

Sobre la materia, la entidad dentro de su respuesta aportó los antecedentes respecto a los certificados de pago del Banco Estado para los 6 beneficiarios faltantes.

En atención a la información entregada y a la revisión de los antecedentes aportados, se levanta el hecho observado, destacando la importancia de proporcionar la totalidad de la información oportunamente a la entidad fiscalizadora.

SECCIÓN IV - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL AÑO ANTERIOR.

En relación con la materia, se verificó que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo presentaba las siguientes observaciones contenidas en el informe final N° 159, de 2023, cuyo detalle se expone a continuación:

5. Aspectos Financieros Contables y de Control.

5.1. Ausencia de devengo por intereses de deuda externa.

De las revisiones realizadas en el ejercicio 2022, se constató que el servicio no efectúa registros contables de la deuda y los intereses devengados por los desembolsos percibidos del préstamo, implicando una subvaluación del pasivo en USD 233.333, equivalente a $199.700.381 al cierre de esa anualidad. Lo anterior, no se condice con lo señalado en el procedimiento K–02, sobre obtención y servicio de créditos según lo establecido en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP – CGR Chile, aprobado por oficio circular C.G.R. N° 96.016, de 2015; el cual señala que reconoce el devengamiento de los intereses asociado a préstamos.

Al respecto, se instruyó a la entidad a hacer las gestiones necesarias para el registro contable del reconocimiento de la deuda e intereses por concepto del préstamo, toda vez que, si bien dichos fondos no son percibidos por el MINVU, corresponden a hechos económicos asociados a dicha entidad.

Durante la presente revisión, se verificó que la entidad intercambió una nota técnica con la Dirección de Presupuestos, DIPRES, solicitando lineamientos sobre la incorporación en los estados financieros del devengo de intereses, lo que se detalla en oficio N° 384 de 16 de junio de 2023. Al respecto, mediante Oficio N° 2725 de julio 2023, DIPRES dio respuesta al oficio anterior e indica que a la entidad no le corresponde efectuar registro alguno de intereses, debido a que la totalidad de recursos reembolsados por el BID son percibidos por el tesoro público, quién debería efectuar el registro contable de la deuda y sus respectivos intereses.

Al respecto, considerando la gestión realizada por la entidad y la respuesta dada por la Dirección de Presupuestos, se entiende por subsanado lo observado.

5.2. Falta de orden, lineamientos y control asociado al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID.

De revisión efectuada a los estados financieros del año 2022, se observó falta de claridad de la entidad sobre el proceso y de control, ya sea manual o automático, sobre las etapas del otorgamiento de subsidios. Involucrando desde la postulación, hasta su pago y registro contable.

Todo lo cual toma relevancia, toda vez que la falta de información por parte del personal respecto a las transacciones asociadas al préstamo, no se condice con los términos definidos en el ROP del Programa en su numeral 5 “Seguimiento y Monitoreo”, que señala en lo que concierne, que la entidad deberá ejercer la dirección estratégica de la programación, ejecución y monitoreo de las actividades de la operación.

Al respecto, se instruyó al MINVU a generar un manual de procedimientos o reglamento debidamente formalizado, que describa, entre otros aspectos, las etapas de ingresos de las postulaciones, así como otorgamiento, pago y registro contable de los subsidios que estén asociados al programa. Además de incluir controles y responsabilidades asociadas a dicho proceso.

Durante la presente revisión auditoría, el Departamento de Asentamientos Precarios aportó un nuevo ROP, aprobado mediante oficio N° 225 de 2023, donde se pudo observar que en el numeral 4.3.2.2." Descripción" se detalla una tabla con los pasos asociados a la postulación, otorgamiento y entrega de subsidios, con los responsables de cada uno de esos pasos.

Dado lo anterior, se subsana el hecho observado.

5.3. Incumplimiento al Reglamento Operativo del Programa.

De acuerdo con la revisión efectuada al ROP del programa, en la anualidad 2022, se observaron las siguientes situaciones:

a) Se constató que la División de Finanzas (DIFIN) no ha creado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), un área transaccional con un plan de cuentas contables, que permita identificar correctamente las imputaciones al referido préstamo. Asimismo, se observó que la preparación de los estados financieros asociados al proyecto BID, fue realizada por la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, en circunstancias que le correspondía a la DIFIN.

b) Se observó la ausencia de coordinación y seguimiento respecto a las actividades ejecutadas por los coejecutores SERVIUS asociadas al préstamo BID y, la inexistencia de informes necesarios para realizar el seguimiento del progreso general del Programa de Integración Urbana de Campamentos (PIUC), por parte de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

c) Se identificó que las autorizaciones de pago fueron generadas por los Departamentos Operacionales Habitacionales de cada Serviu Regional, en circunstancia que el ROP establecía que dicha tarea debía ser efectuada por la División de Política Habitacional, DPH, adicionalmente se constató que dicha autorización de pago no identificó los subsidios que se imputaron al proyecto BID.

Al respecto, se instruyó al MINVU a establecer lineamientos a modo de dar cumplimento a lo establecido en el ROP, en cuanto a la confección de los estados financieros y, efectuar las acciones a modo de que se utilice el área transaccional separadamente para los gastos asociados al programa en la subsecretaria o remitir a este Organismo de Control los antecedentes asociados al acuerdo con el BID, según lo señalado en su respuesta.

Asimismo, establecer controles asociados a asegurar que la totalidad de los informes entregado al banco sean en tiempo y forma. Y, realizar la coordinación y seguimiento de las actividades para los distintos SERVIUS, estableciendo además lineamientos para que éstos identifiquen los subsidios pagados e imputados al proyecto.

Durante el presente año, se constató que la entidad envío de una nota técnica al BID justificando que la inexistencia de un área transaccional independiente se debe al alto costo que esto implica. Cuya respuesta del mencionado Banco, sugiere incorporar campos mínimos que se deben registrar en la planilla auxiliar utilizada por la UCP, además del resguardo y protección de la integridad de dicha planilla en el esquema.

Adicionalmente, se verificó que el nuevo ROP, específicamente en el numeral 6.3.3. "Estados Financieros del Programa", se detalla que la UCP confeccionará tales estados con la información proporcionada por el DIFIN, tal como fue realizado en el 2022. Además, el apartado 6.3.2. "Contabilidad y Sistemas de Información" detalla que, "el registro del gasto se realizará en las áreas transaccionales propias del MINVU, que sean atingentes a la operatividad del departamento de asentamientos precarios, ya que dichos registros de gastos son elegibles para el financiamiento del BID", sustentando así, la forma de operar de cada Serviu regional como coejecutor de este programa.

Asimismo, la UCP proporcionó respaldo de nota técnica del BID donde informan que recepcionaron en marzo 2023, el informe de progreso del primer y segundo semestre del 2022 y un correo electrónico de agosto 2023, con el informe del primer semestre de la misma anualidad del préstamo, respaldando así el seguimiento de actividades.

Por todas las acciones emprendidas, se subsanan los hechos observados.

5.4. Inconsistencia en la base de datos que respalda el ingreso asociado al componente 2.

En la auditoría del ejercicio 2022, se observó que la entidad para demostrar el cumplimiento del hito asociado al componente 2, presentó a la EVI, una base de 1.005 beneficiarios, en circunstancias que el MINVU proporcionó a esta Contraloría General una base de 1.007 favorecidos.

Al respecto, se solicitó a la entidad establecer controles que proporcionen una trazabilidad respecto de la documentación de transacciones y hechos significativos atingentes al cumplimiento de hitos, de manera que esta sea completa, exacta y facilite el seguimiento de la transacción.

Durante la presente revisión, el departamento de asentamiento precarios nos proporcionó el ROP actualizado durante el 2023, donde se observó que en el numeral 6.3.5. "Procedimiento para desembolsar", se indican los pasos a seguir en el proceso de revisión de la EVI y la información que la UCP debe proporcionarle. Por otra parte, observamos las bases utilizadas en el informe de este ejercicio por el EVI y proporcionadas por el MINVU, las cuales no difieren. Es por lo anterior que esta observación se subsana.

5.5. Falta de antecedentes e inconsistencias asociadas al contrato de préstamos.

De las validaciones efectuadas en el año 2022, se evidenció falta de antecedentes que sustentaran el ingreso percibido, asociado al componente 2 del programa, entre los que se encontraban resoluciones que aprueban subsidios individualizando al beneficiario y certificados de asignación

de subsidios, casos que fueron particularizados en el aludido informe N° 159, de 2023.

Asimismo, se observó ausencia de aprobación y control de la información que respalda el cumplimiento de indicadores del componente 3 del programa, debido a que la información presentada a través de las “Ficha de Diagnóstico Socio - Territorial” y “Estrategia de Inclusión Socio Urbana” son elaboradas en planilla Excel sin control de edición, careciendo de firmas de preparación y aprobación.

De las revisiones hechas en la presente anualidad, se verificó que fue realizada una actualización del ROP aprobado mediante Oficio N° 225 de 6 de diciembre de 2023, donde se agregó en el numeral 4.3.3.3. "Metodología de verificación", las técnicas de revisión, aprobación y edición de la “Ficha de Diagnóstico Socio - Territorial”.

Sin embargo, se evidenció que dentro de la información proporcionada al EVI y que respalda los indicadores del componente 3, la “Estrategia de Inclusión Socio Urbana” sigue siendo presentada en formato Excel, sin control de cambios y sin respaldo de firmas de aprobación y preparación.

Igualmente, al efectuar la revisión del presente año, se constató la existencia de 6 beneficiarios respecto de los cuales no se encontraban individualizados en la resolución de asignación de subsidio. Los casos detectados son los siguientes:

Tabla N° 8
Beneficiarios no individualizados en resolución de asignación de subsidio.

RUT	REGIÓN ASIGNACIÓN	CAMPAMENTO	N° RESOLUCIÓN
14.699.578-0	Tarapacá	110705 - Renacer	206
22.083.441-7	Tarapacá	110705 - Renacer	868
25.440.630-9	Tarapacá	110705 - Renacer	868
12.332.455-2	Maule	730101- San Agustín	244
12.378.598-3	Ñuble	1610108 – Victor Jara	8772
16.218.476-8	Ñuble	1610108 – Victor Jara	799

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la base de beneficiarios proporcionada por la entidad auditada.

Las situaciones descritas manifiestan que el servicio no ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado N° 4.3.3.3 “Metodología de Verificación”, respecto al cumplimiento de los indicadores de desembolsos expuestos en el actual Reglamento Operativo del Programa, ROP, por tanto, se mantienen los hechos observados.

Al respecto, el MINVU manifestó que, de los 6 casos observados, tres RUT de beneficiarios se encuentran respaldados. Y, que los otros tres casos no mantienen información adicional, por lo que señala que deben quedar fuera de la verificación de resultados.

Ahora bien, de la revisión efectuada a los antecedentes aportados por la entidad, solamente para el RUT 16.218.476-8 esta Entidad de Control pudo verificar que el subsidio fue otorgado mediante la resolución

exenta N° 7999 de 2014. Sin embargo, para los dos RUT restantes pudieron ser visualizados en el reporte del sistema RUKAN que proporcionó.

En consecuencia y atendido lo expuesto, se mantiene lo observado, debiendo el MINVU realizar las gestiones apropiadas para que la información de validación de los RUT o partidas consideradas en la verificación del EVI, se mantengan en forma íntegra para su revisión y respaldo. Como, asimismo, efectuar las acciones necesarias sobre los casos no aclarados.

5.6. Falta de trazabilidad en el proceso de postulación, asignación, pago y registro contable asociado a los subsidios del proyecto BID.

Se observó durante el 2022 la falta de trazabilidad de la información mantenida por las áreas involucradas en los procesos de subsidios, detectando que, si bien existe un sistema de postulación de los beneficios entregados, la información se encuentra incompleta y no interoperan las áreas a modo de relacionar la información en las distintas etapas del proceso. Lo anterior entre el sistema RUKAN, que recibe y procesa postulaciones, el sistema de pago de subsidios, SPS, y SIGFE II.

Al respecto, la entidad se comprometió a desarrollar una Plataforma única de postulación, selección y emisión de certificados de subsidios para todos los programas habitacionales, además de implementar la Plataforma de pagos. Manifestando que dichas iniciativas serán impulsadas durante el segundo semestre del año 2023, y se espera su implementación en el transcurso del año 2024.

Durante la presente revisión, el Departamento de Asentamientos Precarios nos proporcionó, un correo electrónico y publicación, que da cuenta del grado de avance e información proporcionada a los funcionarios MINVU sobre la nueva plataforma de subsidios.

Al respecto, cabe indicar que dicha plataforma se encuentra en proceso de diseño y modelamiento lo que estaría en plazo del plan de acción del servicio, aún está pendiente la implementación y su puesta en marcha, por lo que se mantiene la observación.

6. Aspectos de Tecnología de la Información.

6.1. Deficiencias en la asignación de altos privilegios.

En la auditoría anterior se constató que el Sistema de Subsidio de Arriendo y del Sistema de Pago de Subsidios SPS, mantenían 17 y 8 cuentas de usuarios respectivamente, con rol de “administrador”, lo que no se avienen al cargo o función que el usuario desempeña dentro del servicio.

Sobre la materia, la entidad se comprometió a que durante el segundo semestre del año 2023 actualizaría mediante resolución el procedimiento interno de control de acceso, altas y bajas de funcionarios en el

contexto de Seguridad de la Información, difundiendo a nivel nacional dicha resolución. Además, instruyó deshabilitar todos los perfiles de administrador cuya función no sea concordante con dicho rol.

Al respecto, de las validaciones efectuadas en la presente auditoría, se constató que se actualizó y formalizó el "procedimiento de creación, mantenimiento y baja de usuarios de red del MINVU", el cual robustece el control sobre la deshabilitación y eliminación de usuarios que ya no son parte de la entidad. Adicionalmente, se analizaron las cuentas de acceso con rol de “administrador” en el Sistema de Subsidio de Arriendo y del Sistema de Pago de Subsidios SPS, observando que se redujo la cantidad de usuarios, identificando 4 y 3 funcionarios que mantienen estos privilegios, necesarios para sus funciones, por lo que la presente observación se encuentra subsanada.

6.2. Falta de revisión anual de las políticas para la seguridad de la información.

En la auditoría anterior, se constató que la Políticas para la Seguridad de la Información que mantenía la entidad, disponía de actualización al año 2019, por lo que, no se acreditó que ésta haya contado con su correspondiente revisión anual, para el año 2022. Lo anterior, a modo de ajustarse al apartado “Revisión de la Política”, la que establece en síntesis la revisión con periodicidad anual, definiendo las responsabilidades de aquello a la persona encargada de la Seguridad de la Información.

En virtud de lo expuesto, el MINVU deberá actualizar, formalizar y difundir la nueva versión de las políticas para la seguridad de la información, acreditando dicho documento mediante el acto administrativo correspondiente.

Al respecto, de la revisión realizada en la presente auditoría, se verificó que mediante la resolución exenta N°1508, de 2023, se actualizó y formalizó la “política general de seguridad de la información", por consiguiente, la situación planteada se encuentra subsanada.

SECCIÓN V - CONCLUSIÓN.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ha aportado antecedentes que han podido salvar sólo parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de control interno N° 163, de 2024, de este origen, por lo que esta Entidad Fiscalizadora concluye lo siguiente:

1. En mérito a los nuevos antecedentes aportados se procede a levantar el literal c) del numeral 2.5. “Deficiencias de control en el proceso de pagos de subsidios (MC)” de la Sección II – Deficiencias Significativas y, numeral 4. “Falta de acreditación de subsidios habitacionales otorgados (AC)” de la Sección III - Examen De Cuentas.

2. Luego, respecto a la situación planteada en el numeral 3 “Deficiencias en rendiciones de cuentas considerados como gastos elegibles (AC)”, de la Sección III - Examen de Cuentas, la entidad deberá aclarar las diferencias observados y proporcionar los antecedentes faltantes a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que se hayan remitido, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

3. Por otro lado, respecto de las situaciones contenidas en la Sección I, en los literales 1.1. “Transferencias a terceros no rendidas e imputadas en los estados financieros del programa”; 1.2. “Error en la de clasificación de subsidios pagados” y, el numeral 3 “Deficiencias en rendiciones de cuentas considerados como gastos elegibles” de la Sección III; catalogadas como AC/C, la entidad deberá presentar, en un plazo no superior a 30 días hábiles, un plan de acción detallando las actividades e hitos que permitan regularizar las situaciones observadas, que no podrán extenderse más allá de 6 meses, los que serán verificados por esta Contraloría General en la correspondiente etapa de seguimiento. Ambos plazos deberán computarse desde la recepción del presente documento.

Es así que, respecto de las observaciones mantenidas, categorizadas como MC, la entidad deberá ejecutar las acciones correctivas asociadas a cada una de ellas, acreditarlas documentalmente y, cargarlas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, cuya responsabilidad radica en el auditor interno de esa entidad, sin perjuicio de que la implementación de algunas de las medidas correctivas de que se trata, sea de las áreas financiero contable o de administración y finanzas de la institución, lo que no obsta las decisiones que pueda tomar la máxima autoridad del ente auditado, pudiendo ser verificado por esta Contraloría General.

4. Luego, en relación con las observaciones del informe final N° 159 de 2023, se procede a subsanar las situaciones planteadas en la Sección IV - Seguimiento De Observaciones Del Año Anterior, numerales; 5.1. “Ausencia de devengo por intereses de deuda externa”; 5.2. “Falta de orden, lineamientos y control asociado al programa de asentamientos precarios relacionados con las transacciones del préstamo BID”; 5.3. “Incumplimiento al Reglamento Operativo del Programa”; 5.4 “Inconsistencia en la base de datos que respalda el ingreso asociado al componente 2”; 6.1. “Deficiencias en la asignación de altos privilegios”; y, 6.2. “Falta de revisión anual de las políticas para la seguridad de la información”.

Enseguida, aquellas observaciones cuyo seguimiento concluyó mantenerlas, el servicio deberá adoptar las medidas que correspondan para subsanarlas, lo que será verificado en una próxima auditoria.

Finalmente, cabe mencionar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el documento que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes, a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Remítase el presente informe final a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a la auditora ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Especialista Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	PATRICIA VILLARROEL PONCE
Cargo:	Jefa de Departamento de Auditorías Financieras
Fecha:	29/04/2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 1

Transferencias a entidades privadas en revisión y que son parte del gasto elegible del préstamo.

FUNDACIÓN	RESOLUCIÓN N°	TRANSFERENCIA 2023 $
Fundación Comprometidos	654 / 98	32.000.000
	654 / 98 / 156	64.000.000
TOTAL		96.000.000
Fundación Enlace Urbano ONG	534 / 538	37.635.000
	633 / 48	14.593.800
	979	13.800.000
	470 / 269	34.750.000
	674 / 644 / 67	21.934.200
	867 / 109	55.307.837
TOTAL		178.020.837
Fundación Espacio Lúdico	721 / 104	15.685.824
TOTAL		15.685.824
Fundación Posible Otro Chile	532 / 700	52.600.000
TOTAL		52.600.000
Fundación Procultura	980	32.400.000
	2977 / 188	124.186.689
TOTAL		156.586.689
Fundación Un Techo para Chile	984	75.000.000
	431 / 956	141.540.554
	477 / 897 / 84	14.750.000
	478 / 927 / 84	28.500.000
	479 / 898 / 84	30.500.000
	480 / 895 / 84	10.500.000
	487 / 900 / 84	41.000.000
	488 / 896 / 84	13.375.000
	489 / 901 / 84	4.750.000
	491 / 899 / 84	36.500.000
	984 / 835	49.020.000
TOTAL		445.435.554
Fundación Urbanismo Social	983	30.380.000
	748 / 779 / 224	12.250.000
	876 / 50	272.200.000
	877 / 49	120.507.769
TOTAL		435.337.769
TOTAL GENERAL		1.379.666.673

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 2

Transferencias sin ejecución a la fecha de nuestra revisión.

COMPONENTE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	FOLIO SIGFE DEVENGO	FECHA SIGFE DEVENGO	FOLIO SIGFE EGRESO	FECHA SIGFE EGRESO	FOLIO CAMPAMENTO	NOMBRE CAMPAMENTO	REGIÓN	COMUNA	TIPO DE ENTIDAD RECEPTORA	TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	DESTINO DE LA INVERSIÓN	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $
1	2896 / 309 / 476	29-11-2022 / 27-03-2023 / 26-04-2023	732	05-05-23	738	05-05-23	510917	Parcela 15-2 (F. Camiroaga)	Valparaíso	Viña del Mar	Municipio	Habitabilidad Primaria	Obras	Mejoramiento de camino	85.438.320
	2983 / 311 / 477	14-12-2022 / 27-03-2023	733	05-05-23	738	05-05-23	580403	Manzana 33	Valparaíso	Villa Alemana	Municipio	Habitabilidad Primaria		Limpieza de Pozos	3.600.000
	736 / 822	25-10-2022 / 01-12-2022	149	27-02-23	155	28-02-23	1020804	Torino	Los Lagos	Quellón	Municipio	Recuperación		Obras Parque I etapa	200.000.000
	3021 / 300	19-12-2022 / 17-03-2023	496	30-03-23	510	31-03-23	580406	Ex Santa Elena	Valparaíso	Villa Alemana	Municipio	Habitabilidad Primaria		Dotación de agua potable	174.000.000
	3020 / 299	19-12-2022 / 17-03-2023	497	30-03-23	510	31-03-23	580401	Las Viñas De Irene Frei	Valparaíso	Villa Alemana	Municipio	Habitabilidad Primaria			170.500.000
	3019 / 298	19-12-2022 / 17-03-2023	498	30-03-23	510	31-03-23	580402	Lomas De Bellavista	Valparaíso	Villa Alemana	Municipio	Habitabilidad Primaria			182.700.000
	3018 / 297	19-12-2022 / 17-03-2023	499	30-03-23	510	31-03-23	580403	Manzana 33	Valparaíso	Villa Alemana	Municipio	Habitabilidad Primaria			174.000.000
	3017 / 296	19-12-2022 / 17-03-2023	500	30-03-23	510	31-03-23	580405	Sargento Aldea	Valparaíso	Villa Alemana	Municipio	Habitabilidad Primaria			169.000.000
	783	16/11/2022	297	14-03-23	458	06-04-23	1020201	Ex Línea Férrea	Los Lagos	Ancud	Municipio	Recuperación		Obras parque Ex Línea Férrea, I Etapa	290.000.000
2	518 / 43	05-10-2022 / 21-02-2023	177	16-03-23	178	16-03-23	1620301	Los Leones	Ñuble	Coelemu	Municipio	Habitacional	Estudios Previos	Estudios previos y adquisición de terreno	20.000.000
TOTAL															1.469.238.320

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la información de rendiciones proporcionadas por la entidad.

ANEXO N° 3

Convenios con solicitud de reintegro al 31 de diciembre de 2023

COMPONEN-TE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	FOLIO CAMPAMEN-TO	NOMBRE CAMPAMEN-TO	REGIÓN	COMUNA	TIPO DE ENTIDAD RECEPTO-RA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTO-RA	TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	DESTINO DE LA INVERSIÓN	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $	REINTEGRO SOLICITADO $
Componente 2	2977 / 188	14-12-2022 / 20-02-2023	580401	Las Viñas De Irene Frei	Valparaíso	Villa Alemana	Fundación	Fundación Procultura	Urbanización	Diseño	Diseño de Loteo, Especialidades, Obras de confianza y Expediente de Expropiación	35.801.568	108.919.144
			580402	Lomas De Bellavista				Fundación Procultura	Urbanización	Diseño	Diseño de Loteo, Especialidades, Obras de confianza y Expediente de Expropiación	46.989.558	
			580403	Manzana 33				Fundación Procultura	Urbanización	Diseño	Diseño de Loteo, Especialidades, Obras de confianza y Expediente de Expropiación	41.395.563	
Componente 3	487 / 900 / 84	23-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	110729	Unión, Fuerza Y Esperanza	Tarapacá	Alto Hospicio	Fundación	Fundación Un Techo para Chile	Gestión Social	PASYC	Diagnóstico	41.000.000	27.175.844
	491 / 899 / 84	23-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	110718	Jesús De Nazareth	Tarapacá	Alto Hospicio	Fundación	Fundación Un Techo para Chile	Gestión Social	PASYC	Diagnóstico	36.500.000	19.052.766
	479 / 898 / 84	22-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	110106	Laguna Verde Central	Tarapacá	Iquique	Fundación	Fundación Un Techo para Chile	Gestión Social	PASYC	Diagnóstico	30.500.000	20.097.404
	983	18/11/2022	810107	Temístocles Rojas	Biobío	Concepción	Fundación	Fundación Urbanismo Social	Gestión Social	PASYC	Plan de acompañamiento social y comunitario	30.380.000	34.356.059
	532 / 700	19-12-2022 / 31-05-2023	1320111	Nueva Cordillera	Metropolitana	Puente Alto	Fundación	Fundación Posible Otro Chile	Gestión Social	PASYC	PASYC	47.200.000	52.600.000

COMPONEN-TE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	FOLIO CAMPAMEN-TO	NOMBRE CAMPAMEN-TO	REGIÓN	COMUNA	TIPO DE ENTIDAD RECEPTO-RA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTO-RA	TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	DESTINO DE LA INVERSIÓN	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $	REINTEGRO SOLICITADO $
	532 / 700	19-12-2022 / 31-05-2023	1312605	La Cruz II	Metropolitana	Quinta Normal	Fundación	Fundación Posible Otro Chile	Gestión Social	PASYC	PASYC	5.400.000	
TOTAL												315.166.689	262.201.217

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la información de rendiciones proporcionadas por la entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 4

Rendiciones observadas o rechazadas a la fecha.

COMPONENTE	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA	REGIÓN	EJECUTOR	MES RENDICIÓN	ESTADO	MONTO POR RENDIR $
Componente 1	877	Los Lagos	Fundación Urbanismo Social	Octubre	Rechazada	103.090.056
				Noviembre		
				Diciembre		
	721	Antofagasta	Fundación Espacio Lúdico	Marzo	Observada	15.685.824
				Abril		
				Mayo		
				Junio		
				Julio		
				Octubre	Rechazada	
	533	Metropolitana	Fundación Aldea, Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	Abril	Rechazada	29.500.000
				Mayo		
				Junio		
				Julio		
				Agosto		
				Septiembre		
				Octubre		
				Noviembre		
				Diciembre		
	876	Los Lagos	Fundación Urbanismo Social	Octubre	Rechazada	244.216.168
				Noviembre		
				Diciembre		
Componente 2	431	Valparaíso	Fundación Un Techo para Chile	Mayo	Observada	141.540.554
TOTAL						534.032.602

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la información de rendiciones proporcionadas por la entidad.

ANEXO N° 5

Partidas de subsidios DS-255 pagados e incorporados como gastos elegibles.

N°	RUN BENEFICIARIO	N° ORDEN	FOLIO CAMPAMENTO	NOMBRE CAMPAMENTO	FECHA PAGO	MONTO $	TIPO SUBSIDIO
1	4628376-7	2154419	810625	Tiro Al Blanco	07-03-2023	2.136.045	DS-255
2	4673566-8	2174684	830501	Villa Alegre Y Otros	02-10-2023	1.810.238	DS-255
3	5673159-8	2172288	710102	La Esperanza Nº 2	10-08-2023	7.892.186	DS-255
4	5893013-K	2148648	1311501	Juan Pablo II	14-02-2023	1.946.375	DS-255
5	5945813-2	2156968	1110104	Los Calafates	29-03-2023	15.689.294	DS-255
6	5999795-5	2148117	1610303	Los Colihues línea Férrea	08-02-2023	5.290.666	DS-255
7	6706127-6	2182499	1110103	Errazuriz	02-11-2023	10.120.437	DS-255
8	7240715-6	2174608	730103	Tutuquén Bajo	23-08-2023	1.805.121	DS-255
9	7640612-K	2156832	910203	Villa Esperanza	06-04-2023	489.068	DS-255
10	7908956-7	2149832	810609	Punta Astorga	06-02-2023	2.119.092	DS-255
11	8020876-6	2167695	1110103	Errazuriz	05-07-2023	11.984.104	DS-255
12	8179138-4	2161327	550101	Cousiño San Pedro	12-05-2023	1.977.983	DS-255
13	8273622-0	2182195	810706	La Cueva	06-11-2023	1.531.397	DS-255
14	8379720-7	2179944	810105	21 De Mayo Prat	10-10-2023	1.993.254	DS-255
15	8670176-6	2149630	810604	La Vega	23-01-2023	2.116.432	DS-255
16	8889773-0	2167314	820205	Toma Fresia	03-07-2023	2.165.874	DS-255
17	8989891-9	2157586	810212	Libertad 2	04-04-2023	4.268.231	DS-255
18	9184298-K	2167144	1110104	Los Calafates	05-07-2023	9.204.659	DS-255
19	9348635-8	2174608	730103	Tutuquén Bajo	23-08-2023	1.805.121	DS-255
20	9375290-2	2162826	510928	Monte Sinaí II	25-05-2023	1.980.660	DS-255
21	9430442-3	2177836	1610107	Cabildo	11-10-2023	11.307.189	DS-255
22	9467517-0	2167081	510942	Esfuerzo Y Esperanza - Renacer Y Futuro	06-07-2023	1.985.319	DS-255
23	9716216-6	2160465	810625	Tiro Al Blanco	02-05-2023	5.565.114	DS-255
24	10009691-9	2140015	1010210	Vista Hermosa	17-01-2023	1.762.501	DS-255
25	10165439-7	2167597	710102	La Esperanza Nº 2	13-07-2023	7.325.994	DS-255
26	10440240-2	2153973	1120107	Sector Antena	01-03-2023	12.470.995	DS-255
27	10474797-3	2154712	1120107	Sector Antena	07-03-2023	12.424.662	DS-255
28	10482291-6	2179944	810106	Collao 1900	10-10-2023	1.993.254	DS-255
29	10568501-7	2160902	310157	Vista Al Valle	09-05-2023	3.397.877	DS-255
30	10568501-7	2160903	310157	Vista Al Valle	09-05-2023	3.775.419	DS-255
31	10568501-7	2163564	310157	Vista Al Valle	06-06-2023	1.460.602	DS-255
32	10659031-1	2166755	820607	La Araucana	27-06-2023	6.135.212	DS-255
33	10851196-6	2186037	921102	Linch	06-12-2023	11.308.767	DS-255
34	10857377-5	2167232	1610101	Los Corregidores	12-07-2023	10.501.794	DS-255
35	11038334-7	2151407	810615	Puerto Nuevo	13-02-2023	8.107.364	DS-255
36	11294106-1	2154419	810620	Fresia	07-03-2023	2.136.045	DS-255
37	11294640-3	2148019	810621	Escuela Vieja Colcura	19-01-2023	9.870.003	DS-255
38	11716395-4	2177628	910103	Lanin	20-09-2023	8.695.948	DS-255

N°	RUN BENEFICIARIO	N° ORDEN	FOLIO CAMPAMENTO	NOMBRE CAMPAMENTO	FECHA PAGO	MONTO $	TIPO SUBSIDIO
39	11741500-7	2152978	1120105	Las Quilas	01-03-2023	12.435.465	DS-255
40	11763913-4	2174608	730103	Tutuquén Bajo	23-08-2023	1.805.121	DS-255
41	11772628-2	2151448	1610106	Los Eucaliptus	09-03-2023	9.790.206	DS-255
42	11915405-7	2177889	820501	Ricardo Lagos	25-09-2023	2.171.779	DS-255
43	12097747-4	2158994	910202	Rezagados De Villa Portales	21-04-2023	3.616.763	DS-255
44	12118743-4	2166754	1010119	Las Camelias	04-07-2023	1.804.895	DS-255
45	12134614-1	2162826	510928	Monte Sinaí II	25-05-2023	1.980.660	DS-255
46	12150176-7	2173551	810206	Miramar	21-12-2023	25.506.454	DS-255
47	12226197-2	2167081	510928	Monte Sinaí II	06-07-2023	1.985.319	DS-255
48	12451125-9	2162826	510928	Monte Sinaí II	25-05-2023	1.980.660	DS-255
49	12731450-0	2166684	820601	Faja Galvarino	27-06-2023	7.578.791	DS-255
50	12925044-5	2148011	810604	La Vega	20-01-2023	2.115.001	DS-255
51	12968406-2	2162826	510942	Esfuerzo Y Esperanza - Renacer Y Futuro	25-05-2023	1.980.660	DS-255
52	12978236-6	2150267	810801	Las Piscinas	06-02-2023	1.942.501	DS-255
53	13396096-1	2180205	911601	La Ribera	16-10-2023	1.814.906	DS-255
54	13513864-9	2149630	810604	La Vega	23-01-2023	2.116.432	DS-255
55	13524508-9	2155312	630101	La Unión Hace La Fuerza	23-03-2023	6.084.782	DS-255
56	13725673-8	2162826	510942	Esfuerzo Y Esperanza - Renacer Y Futuro	25-05-2023	1.980.660	DS-255
57	13797303-0	2150793	810705	Gente De Mar	06-02-2023	1.942.501	DS-255
58	13803976-5	2162826	510928	Monte Sinaí II	25-05-2023	1.980.660	DS-255
59	13826338-K	2156257	1120107	Sector Antena	29-03-2023	10.815.296	DS-255
60	13955863-4	2179944	810110	21 De Mayo, Palomares	10-10-2023	1.993.254	DS-255
61	13993988-3	2162826	510928	Monte Sinaí II	25-05-2023	1.980.660	DS-255
62	14042895-7	2184558	1110105	Santiago Bueras	23-11-2023	14.429.283	DS-255
63	14058496-7	2157571	1610104	línea Férrea Confluencia	12-04-2023	5.362.324	DS-255
64	14058496-7	2161388	1610104	línea Férrea Confluencia	17-05-2023	2.321.428	DS-255
65	14185971-4	2167081	510942	Esfuerzo Y Esperanza - Renacer Y Futuro	06-07-2023	1.985.319	DS-255
66	15241975-9	2158765	910108	Venecia	18-04-2023	1.786.056	DS-255
67	15248974-9	2180215	910501	La Construcción	16-10-2023	1.814.906	DS-255
68	15274806-K	2171503	1030101	Buscando Futuro	03-08-2023	12.685.985	DS-255
69	15651316-4	2176572	910103	Lanin	08-09-2023	6.320.279	DS-255
70	15759049-9	2178060	1410101	Arturo Prat II	22-09-2023	10.533.129	DS-255
71	15765545-0	2162826	510931	Reñaca Alto	25-05-2023	1.980.660	DS-255
72	15766163-9	2162826	510990	Ebenezer	25-05-2023	1.980.660	DS-255
73	16062272-5	2153462	611514	Bajo La Copa De Agua	23-03-2023	7.522.356	DS-255
74	16062272-5	2155999	611514	Bajo La Copa De Agua	23-03-2023	3.223.867	DS-255
75	16113085-0	2158834	1030109	Puerto Aravena	19-04-2023	1.786.056	DS-255
76	16218278-1	2180265	1610301	Cabildo Chillan Viejo	18-10-2023	10.417.558	DS-255
77	16218476-8	2175321	1610108	Victor Jara	06-09-2023	8.752.547	DS-255
78	16454240-8	2155930	710103	El Paso	21-03-2023	6.725.285	DS-255
79	16533852-9	2160019	1120107	Sector Antena	04-05-2023	14.464.021	DS-255
80	16567180-5	2167003	820201	Cruce Norte	27-06-2023	7.614.880	DS-255

N°	RUN BENEFICIARIO	N° ORDEN	FOLIO CAMPAMENTO	NOMBRE CAMPAMENTO	FECHA PAGO	MONTO $	TIPO SUBSIDIO
81	16598779-9	2145808	910107	Ampliación Recabarren	20-01-2023	3.405.151	DS-255
82	16603267-9	2158033	1030106	Porvenir	11-04-2023	10.582.128	DS-255
83	16830260-6	2154455	1030101	Buscando Futuro	09-03-2023	4.445.644	DS-255
84	16842880-4	2184518	1020501	18 De Septiembre	21-11-2023	4.384.163	DS-255
85	16916793-1	2127862	811011	Comité Adelanto Pasaje 1 La Gloria	13-11-2023	5.840.109	DS-255
86	16948110-5	2176802	911201	Conunhueno	12-09-2023	7.920.693	DS-255
87	17034862-1	2181796	1010119	Las Camelias	23-10-2023	5.633.808	DS-255
88	17173129-1	2178459	910107	Ampliación Recabarren	04-10-2023	1.520.600	DS-255
89	17290463-7	2159260	1120105	Las Quilas	19-04-2023	14.390.364	DS-255
90	17297923-8	2147168	1010105	Ladera Mac Iver	17-01-2023	1.762.501	DS-255
91	17373734-3	2181264	820601	Faja Galvarino	23-10-2023	7.632.902	DS-255
92	17595292-6	2159723	1120106	Santiago Amengual	19-04-2023	14.390.364	DS-255
93	17755819-2	2183721	1610107	Cabildo	28-11-2023	11.005.725	DS-255
94	17873742-2	2162830	820205	Toma Fresia	19-06-2023	2.164.864	DS-255
95	17911822-K	2155542	1120107	Sector Antena	15-03-2023	12.421.856	DS-255
96	18286108-1	2181841	740501	Villa Los Copihue	25-10-2023	1.926.399	DS-255
97	19286754-1	2160061	920101	Campamento Gitano	04-05-2023	3.590.396	DS-255
98	19898483-3	2167321	820606	Pilmaiquén	03-07-2023	7.580.559	DS-255
99	20193841-4	2158138	1610202	El Refugio	26-04-2023	1.342.966	DS-255
100	21416371-3	2177908	911101	línea Férrea Diego Portales	22-09-2023	8.107.976	DS-255
101	22408337-8	2160729	810118	La Pera	08-05-2023	7.281.165	DS-255
TOTAL						574.990.654	

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la base de subsidios otorgados y pagados durante el periodo de enero a diciembre de 2023, asociados al componente 2 del préstamo BID y generado desde el sistema de pago de subsidios SPS.

ANEXO N° 6

Partidas con cambio en el N° de orden de pago.

N°	RUN BENEFICIARIO	N° ORDEN INICIAL	N° ORDEN MODIFICADA	FOLIO CAMPAMENTO	NOMBRE CAMPAMENTO	FECHA PAGO	MONTO $	TIPO SUBSIDIO
1	7712580-9	49486	488820	810623	Villa Inés Hurtado	24-07-2023	3.605.603	DS-19
2	8900019-K	47036	467000	810625	Tiro Al Blanco	22-05-2023	3.601.548	DS-19
3	9531772-3	47302	463160	810613	Mata Al Cerro	22-05-2023	3.601.548	DS-19
4	9915903-0	44650	442270	810624	Villa Ilusión 1	06-03-2023	3.560.075	DS-19
5	10037323-8	47310	466910	810614	El Peral	22-05-2023	3.601.548	DS-19
6	10753464-4	44651	442260	810112	Río Andalien	06-03-2023	3.560.075	DS-19
7	11571549-6	50383	497160	810108	Andres Lamas Pulmón Verde	21-08-2023	3.610.241	DS-19
8	12299222-5	45340	443160	811005	Las Gaviotas Bajo	20-03-2023	7.116.704	DS-19
9	14205778-6	44641	441950	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
10	14273552-0	47313	466960	811004	Vista Al Mar	22-05-2023	3.601.548	DS-19
11	15220654-2	44641	441950	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
12	15519530-4	49478	488880	811018	Las Algas	24-07-2023	3.605.603	DS-19
13	15617827-6	46091	453620	810608	línea Férrea Colcura	10-04-2023	3.563.006	DS-19
14	15883941-5	44660	442250	1410108	Los Jazmines	06-03-2023	3.560.075	DS-19
15	16009224-6	45466	444150	810113	San Francisco	04-04-2023	7.116.704	DS-19
16	16038791-2	45343	443250	811001	El Guindo	20-03-2023	7.116.704	DS-19
17	16229500-4	47309	466880	810623	Villa Inés Hurtado	22-05-2023	3.601.548	DS-19
18	16689411-5	47308	463210	810203	Paso Seco Sur	22-05-2023	3.601.548	DS-19
19	16760245-2	44641	441950	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
20	16762679-3	44683	442530	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
21	16818444-1	47269	466680	810616	La Posada	22-05-2023	3.601.548	DS-19
22	16818631-2	47292	466750	810604	La Vega	22-05-2023	3.601.548	DS-19
23	16896406-4	47292	466750	810604	La Vega	22-05-2023	3.601.548	DS-19
24	17320447-7	47269	466680	810616	La Posada	22-05-2023	3.601.548	DS-19
25	17395339-9	44684	442540	880115	Alonso De Ribera	06-03-2023	3.560.075	DS-19
26	17574401-0	44641	441950	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
27	17969987-7	47318	467030	810616	La Posada	22-05-2023	3.601.548	DS-19
28	18134762-7	47299	463100	810616	La Posada	22-05-2023	3.601.548	DS-19
29	18414264-3	46090	453650	880115	Alonso De Ribera	10-04-2023	3.563.006	DS-19
30	18415487-0	45455	443510	810108	Pulmón Verde/ Andrés Lamas	20-03-2023	7.116.704	DS-19
31	18418914-3	44644	441970	810802	Boca Sur Viejo	06-03-2023	3.560.075	DS-19
32	18434099-2	47321	467060	810610	Roble Huacho	22-05-2023	3.601.548	DS-19
33	18684666-4	46091	453620	810608	Línea Férrea Colcura	10-04-2023	3.563.006	DS-19
34	18816242-8	47308	463210	810203	Paso Seco Sur	22-05-2023	3.601.548	DS-19
35	18921610-6	48802	477230	810203	Paso Seco Sur	03-07-2023	3.609.790	DS-19

N°	RUN BENEFICIARIO	N° ORDEN INICIAL	N° ORDEN MODIFICADA	FOLIO CAMPAMENTO	NOMBRE CAMPAMENTO	FECHA PAGO	MONTO $	TIPO SUBSIDIO
36	19123067-1	44641	441950	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
37	19139889-0	47284	466740	810606	Fuerte Viejo	22-05-2023	3.601.548	DS-19
38	19334573-5	47284	466740	810606	Fuerte Viejo	22-05-2023	3.601.548	DS-19
39	19835425-2	45456	443520	811001	El Guindo	20-03-2023	7.116.704	DS-19
40	20156237-6	48802	477230	810203	Paso Seco Sur	03-07-2023	3.609.790	DS-19
41	20488718-7	44683	442530	810113	San Francisco	06-03-2023	3.560.075	DS-19
TOTAL							164.659.233	

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la base de subsidios otorgados y pagados durante el periodo de enero a diciembre de 2023, asociados al componente 2 del préstamo BID y generado desde el sistema de pago de subsidios SPS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 7

Rendiciones de cuentas aprobadas con documentación incompleta.

COMPONENTE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $	MES RENDICIÓN	OBSERVACIÓN
1	877 / 49	09-12-2022 / 03-03-2023	Los Lagos	Puerto Octay	Fundación Urbanismo Social	Obras de habitabilidad primaria	120.507.769	Marzo Abril Mayo	1.- Faltan contratos de trabajo. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso. 3.- Faltan liquidaciones de sueldo. 4.- No se evidencia cálculo proporción sueldo como gasto.
								Junio Julio Agosto Septiembre	1.- Faltan contratos de trabajo. 2.- Faltan comprobante contable de egreso. 3.- Faltan liquidaciones de sueldo.
	654 / 98	21-12-2022 / 30-03-2023	Atacama	Copiapó	Fundación Comprometidos	Piloto Gobernanza para distribución de agua potable	32.000.000	Julio	1.- Faltan contratos de trabajo honorarios. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso.
	654 / 98 / 156	21-12-2022 / 30-03-2023 / 11-05-2023					64.000.000		
	876 / 50	09-12-2022 / 03-03-2023	Los Lagos	Osorno	Fundación Urbanismo Social	Obras de habitabilidad primaria	272.200.000	Marzo Abril Mayo	1.- Faltan contratos de trabajo. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso. 3.- Faltan liquidaciones de sueldo. 4.- No se evidencia cálculo proporción sueldo como gasto.
								Junio Julio Agosto Septiembre	1.- Faltan contratos de trabajo. 2.- Faltan comprobante contable de egreso. 3.- Faltan liquidaciones de sueldo.
2	2977 / 188	14-12-2022 / 20-02-2023	Valparaíso	Villa Alemana	Fundación Procultura	Diseño de Loteo, Especialidades, Obras de confianza y Expediente de Expropiación	124.186.689	Marzo Abril	1.- Faltan contratos de trabajo funcionarios antiguos. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso. 3.- No se evidencia cálculo proporción sueldo como gasto.
3	487 / 900 / 84	23-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	Tarapacá	Alto Hospicio	Fundación Un Techo para Chile	Diagnóstico	41.000.000	Marzo Abril Junio Julio Agosto Septiembre	1.- Faltan contratos de trabajo honorarios. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso. 3.- Faltan respaldos de boletas de bencina e insumos de librería (Junio)

COMPONENTE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $	MES RENDICIÓN	OBSERVACIÓN
								Octubre	
								Noviembre	
	491 / 899 / 84	23-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	Tarapacá	Alto Hospicio	Fundación Un Techo para Chile	Diagnóstico	36.500.000	Marzo	1.- Faltan contratos de trabajo honorarios. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso.
								Abril	
								Mayo	
								Junio	
								Julio	
								Agosto	
								Septiembre	
								Octubre	
								Noviembre	
	479 / 898 / 84	22-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	Tarapacá	Iquique	Fundación Un Techo para Chile	Diagnóstico	30.500.000	Marzo	1.- Faltan contratos de trabajo honorarios. 2.- Faltan comprobantes contables de egreso.
								Abril	
								Mayo	
								Junio	
								Julio	
								Agosto	
								Septiembre	
								Octubre	
								Noviembre	
	983	18/11/2022	Biobío	Concepción	Fundación Urbanismo Social	Plan de acompañamiento social y comunitario	30.380.000	Julio	1.- Faltan contratos de trabajo. 2.- Faltan contratos de trabajo honorarios. 3.- Falta evidencia de asistencia. 4.- Faltan comprobantes contables de egreso.
								Agosto	
	979	17/10/2022	Araucanía	Temuco	Fundación Enlace Urbano ONG	Diagnóstico	13.800.000	Julio	1.- Faltan contratos de trabajo. 2.- Faltan contratos de trabajo honorarios. 3.- Falta evidencia de asistencia. 4.- Falta de informe de actividades honorarios
TOTAL							765.074.458		

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la información de rendiciones proporcionadas por la entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 8

Rendiciones de cuentas aprobadas con diferencias en el monto rendido.

N° COMPO -NENTE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE RESOLUCIÓN	REGIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $	MES RENDICIÓN	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO RENDIDO	MONTO DOCUMENTO	DIFERENCIA
1	876 / 50	09-12-2022 / 03-03-2023	Los Lagos	Fundación Urbanismo Social	Obras de habitabilidad primaria	272.200.000	Abril	Boleta	132472745	Combustible	Inversiones Enex S.A.	14.235	30.000	15.765
							Abril	Boleta	132935452		Inversiones Enex S.A.	33.553	46.803	13.250
							Abril	Boleta	21787		Pintao Restobar	11.200	18.700	7.500
							Abril	Boleta	368977		Dresden SPA	33.020	43.868	10.848
							Abril	Boleta	5886902		Sociedad Comercial Edow Ltda.	4.795	10.000	5.205
							Abril	Boleta	133307224		Inversiones Enex S.A.	4.888	40.000	35.112
							Mayo	Boleta	407316		Dresden SPA	9.406	48.017	38.611
							Julio	Boleta	Varias		Dresden SPA	37.895	84.760	46.865
							Septiembre	Boleta	2246771		Servicentro Benamaeli SPA	3.212	43.571	40.359
3	487 / 900 / 84	23-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023	Tarapacá	Fundación Un Techo para Chile	Diagnóstico	41.000.000	Marzo	Factura	5265	Arriendo mobiliario	SCHNEIDER MORALES Y CIA LTDA	125.037	362.426	237.389
							Abril	Factura	5318			125.037	543.640	418.603
							Junio	Factura	5434			41.302	181.201	139.899
							Julio	Factura	5485			41.302	181.200	139.898
							Agosto	Factura	5563			41.302	181.199	139.897
							Septiembre	Factura	5597			41.302	181.198	139.896
							Octubre	Factura	5638			41.301	181.197	139.896
							Noviembre	Factura	5697			41.301	181.195	139.894
							Noviembre	Factura	203550	Arriendo de vehículo	Rentas y Servicios S.A.	23.061	101.174	78.113
								Factura	204164			40.166	176.215	136.049
	491 / 899 / 84	23-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023				36.500.000	Marzo	Factura	5265	Arriendo mobiliario	SCHNEIDER MORALES Y CIA LTDA	63.790	362.426	298.636
							Abril	Factura	5318			108.728	543.640	434.912
							Mayo	Factura	5376			36.240	181.200	144.960
							Julio	Factura	5485			36.769	181.200	144.431
							Agosto	Factura	5563			36.769	181.199	144.430
							Septiembre	Factura	5597			36.768	181.198	144.430
							Octubre	Factura	5638			36.768	181.197	144.429
							Noviembre	Factura	5697			36.768	181.195	144.427
							Noviembre	Factura	203550	Arriendo de vehículo	Rentas y Servicios S.A.	20.530	101.174	80.644
								Factura	204164			35.757	176.215	140.458
	479 / 898 / 84	22-09-2021 / 26-12-2022 / 17-02-2023				30.500.000	Marzo	Factura	5265	Arriendo mobiliario	SCHNEIDER MORALES Y CIA LTDA	53.304	362.426	309.122
							Abril	Factura	5318			92.420	543.640	451.220
							Mayo	Factura	5376			30.804	181.200	150.396
							Julio	Factura	5485			30.725	181.200	150.475

N° COMPO -NENTE	RESOLU CIÓN N°	FECHA DE RESOLU CIÓN	REGIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTOR A	CONCEP TO A FINANCIA R	TRANSFE RENCIA $	MES RENDICIÓN	TIPO DOCUMEN TO	N° DOCUMEN TO	CONCEP TO	PROVEEDOR	MONTO RENDI DO	MONTO DOCUMEN TO	DIFEREN CIA
							Agosto	Factura	5563			30.725	181.199	150.474
							Septiembre	Factura	5597			30.724	181.198	150.474
							Octubre	Factura	5638			30.724	181.197	150.473
							Noviembre	Factura	5697			30.724	181.195	150.471
							Noviembre	Factura	203550	Arriendo de vehículo	Rentas y Servicios S.A.	17.155	101.174	84.019
								Factura	204164			29.879	176.215	146.336
TOTALES						380.200.000						1.539.386	7.177.652	5.638.266

Fuente: elaboración propia, de acuerdo con la información de rendiciones proporcionadas por la entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ANEXO N° 9

Convenios con rendiciones pendientes al 31.12.2023

COMPONENTE	RESOLUCIÓN N°	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	REGIÓN	COMUNA	TIPO DE ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RECEPTORA	TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN	DESTINO DE LA INVERSIÓN	CONCEPTO A FINANCIAR	TRANSFERENCIA $	MES RENDICIÓN NO PRESENTADA
Componente 1	721 / 104	19-12-2022 / 10-03-2023	Antofagasta	Antofagasta	Fundación	Fundación Espacio Lúdico	Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	Asistencia técnica en gestión y apoyo a familias asociadas a la aplicación del subsidio DS N°52 y DS N°49	15.685.824	Agosto Septiembre
Componente 2	1725	13/10/2023	Valparaíso	Viña del Mar	SERVIU	SERVIU	Urbanización	Obras	Ejecución de saneamiento sanitario y ordenamiento territorial	276.600.000	Octubre Noviembre
										292.285.824	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS FINANCIERAS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Integración Urbana de Campamentos

Contrato de Préstamo BID 5313/OC-CH

Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH.

Estados financieros

al 31 de diciembre de 2023

División de Finanzas Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Expresado en US dólares
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Programa de Integración Urbana de Campamentos
Contrato de préstamo BID 5313/OC-CH
Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH
al 31 de Diciembre 2023

	Acumulado al 31-12-22	Movimientos del Ejercicio 2023	Acumulado al 31-12-23
	US	US	US
Efectivo Recibido:			
BID Prestamo 5313/OC-CH	14.393.644,80	23.331.198,50	37.724.843,30
BID Convenio de Finac. No Reemb. 5314/GR-CH	3.598.411,20	4.676.389,51	8.274.800,71
Aporte Local	-	-	-
Otras Fuentes	-	-	-
Total Efectivo Recibido	17.992.056,00	28.007.588,01	45.999.644,01
Desembolsos Efectuados:			
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	-	8.566.556,44	8.566.556,44
Componente 2: Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos	2.684.214,94	35.433.772,88	38.117.987,82
Componente 3 :Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos	-	2.115.948,85	2.115.948,85
Gastos de Administración y Gestión	-	-	-
Total Efectivo Desembolsado	**2.684.214,94**	**46.116.278,17**	**48.800.493,11**
Efectivo Disponible US$	**15.307.841,06**	**(18.108.690,16)**	**(2.800.849,10)**

Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)
Expresado en US dólares
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Programa de Integración Urbana de Campamentos
Contrato de préstamo BID 5313/OC-CH
Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH
al 31 de Diciembre 2023

Componente	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior (*)			Movimientos Durante el Ejercicio (**)			Acumulado al Cierre del Ejercicio		
	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total
	US$	US$	US$	US$	US$	US$	US$	US$	US$
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	-	-	-	**8.566.556,44**		**8.566.556,44**	**8.566.556,44**	-	**8.566.556,44**
Componente 2: Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos	2.684.214,94	-	**2.684.214,94**	35.433.772,88		**35.433.773**	**38.117.988**	-	**38.117.988**
Componente 3 :Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos	-	-	-	2.115.948,85		**2.115.948,85**	**2.115.948,85**	-	**2.115.948,85**
Gastos de Administración y Gestión	-	-	-			-	-	-	-
Totales	**2.684.214,94**	-	**2.684.214,94**	**46.116.278,17**	-	**46.116.278,17**	**48.800.493**	-	**48.800.493**

(a) Si existen coejecutores debe llenarse una planilla por cada uno y realizarse un consolidado.Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros.

(*) Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs anteriores. En el primer periodo no habrá lugar a un estado comparativo.
(**) Movimientos durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el período.
Nota: La descripción de este Estado debe corresponder, como mínimo, a los componentes y sub-componentes presentados en el anexo A del contrato de préstamo.

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)
Expresado en pesos chilenos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Programa de Integración Urbana de Campamentos
Contrato de préstamo BID 5313/OC-CH
Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. 5314/GR-CH
al 31 de Diciembre 2023

Componente	Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior (*)			Movimientos Durante el Ejercicio (**)			Acumulado al Cierre del Ejercicio		
	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total
	US$	US$	US$	US$	US$	US$	US$	US$	US$
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	-	-	-	7.316.071.510		7.316.071.510	7.316.071.510		7.316.071.510
Componente 2: Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos	2.351.479.424	-	2.351.479.424	29.648.481.450		29.648.481.450	31.999.960.874		31.999.960.874
Componente 3 :Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos	-	-	-	1.807.812.511		1.807.812.511	1.807.812.511		1.807.812.511
Gastos de Administración y Gestión	-	-	-			-	-		-
Totales	**2.351.479.424**	**-**	**2.351.479.424**	**38.772.365.471**	**-**	**38.772.365.471**	**41.123.844.895**	**-**	**41.123.844.895**

(a) Si existen coejecutores debe llenarse una planilla por cada uno y realizarse un consolidado.Las notas adjuntas forman parte integral de estos Estados Financieros.

(*) Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFAs anteriores. En el primer periodo no habrá lugar a un estado comparativo.
(**) Movimientos durante el Ejercicio representa gastos efectuados en el período.
Nota: La descripción de este Estado debe corresponder, como mínimo, a los componentes y sub-componentes presentados en el anexo A del contrato de préstamo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

1. Descripción del Programa

El objetivo general del Programa es contribuir a la disminución de los hogares de nacionales y de inmigrantes que residen en campamentos. Los objetivos específicos son apoyar al Gobierno de Chile para que el Programa de Campamentos (PC) alcance los siguientes resultados: (i) el fortalecimiento de las capacidades de prevención de conformación de nuevos campamentos, y la expansión y repoblamiento de los campamentos existentes en lugares de riesgo climático; (ii) el mejoramiento de las capacidades del PC para facilitar la integración urbana, mejorar el entorno y la habitabilidad de hogares residentes en los campamentos de manera eficiente; y (iii) el mejoramiento de las capacidades del PC para articular acciones de manera intersectorial propiciando la inclusión social y económica de hogares tanto de nacionales como de inmigrantes formalizados o en proceso de formalización.

El Programa ha sido diseñado como una operación basada en resultados, cuyo monto es de US$120 millones, que serán financiados mediante un LBR de hasta US$100 millones provenientes de los recursos de Capital Ordinario (CO) del Banco y un financiamiento no reembolsable de US$20 millones de recursos de la Facilidad No Reembolsable del BID (GRF) para apoyo a países receptores de flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud. Este tipo de operaciones se caracteriza por desembolsar los recursos una vez que se han alcanzado los indicadores de resultado acordados entre el organismo ejecutor y el BID.

El presupuesto por componente y fuente de financiamiento del Programa se muestra en la siguiente tabla expresado en moneda de préstamo (US$ millones).

Componentes	BID		Total	%
	CO	GRF		
Componente 1. Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias	28,32	5,68	34,00	28,33%
Componente 2. Integración Socio Urbana de los Hogares Residentes en los Campamentos	64,02	12,80	76,82	64,02%
Componente 3. Inclusión social de los hogares de Campamentos Intervenidos	6,83	1,35	8,18	6,82%
Gastos de Administración y Gestión del Programa	0,83	0,17	1,00	0,83%
Total	**100,00**	**20,00**	**120,00**	**100,00%**

Los Indicadores de Resultado Vinculados a los Desembolsos (IDV) por Componente se detallan en la siguiente tabla:

Indicadores Resultado	Unidad de Medida	año 1	año 2	año 3	año 4	Total
Componente 1: Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias. Prevenir la conformación de nuevos campamentos y la expansión y repoblamiento de los existentes.						
Indicador 1. Hogares susceptibles de vivir en campamentos que reciben subsidios de arriendo que son exitosamente asignados mediante priorización de cambio climático, género y/o migración	# de hogares que reciben subsidios (nacionales) # de hogares que reciben subsidios (migrantes	660	660	660	660	2240
Componente 2: Integración Socio Urbana de los Hogares Residentes en los Campamentos. Mejorar las capacidades del PC del MINVU para formalizar campamentos de forma eficiente.						
Indicador 2. Cantidad de hogares residentes en campamentos de alta complejidad de formalización que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 6 años desde el momento de ser priorizado para intervención.[1]	# de hogares con solución (nacional) # de hogares con solución (migrante)	235	267	311	367	1180
Indicador 3. Cantidad de hogares residentes en campamentos de baja complejidad de formalización que reciben una solución habitacional sostenible en menos de 4 años desde el momento de ser priorizado para intervención[2]	# de hogares con solución (nacional) # de hogares con solución (migrante)	638	715	876	1011	3240
Componente 3: Inclusión social de las familias de campamentos intervenidos. Aumentar la inclusión social y económica de los hogares nacionales y migrantes formalizados o en proceso de formalización.						
Indicador 4. Campamentos catastrados y priorizados para intervención, intervenidos con diagnósticos y plan de inclusión socio urbana con enfoque de género, diversidad, y orientación al acceso a empleo	# de campamentos intervenidos # de campamentos con más de 30% de población migrante intervenidos	30	30	30	30	120

Los desembolsos de los recursos de la Facilidad No Reembolsable y del préstamo de inversión del Capital Ordinario se realizarán cumpliendo el requisito de pari passu. El periodo de desembolso es de cuatro años, ajustado de acuerdo con las necesidades de financiamiento definidas con el gobierno y basado en los plazos de ejecución analizados técnicamente en relación con la experiencia previa del Programa de Campamentos en el país y la experiencia de otras operaciones del Banco.

El Cronograma y Tramos de Desembolsos del Programa se muestra en la siguiente tabla expresado en moneda de préstamo (US$ millones).

[1] El programa está orientado a mejorar los procesos de formalización por lo que se prevé un impacto incremental en la velocidad de formalización que impactará los plazos de procesos de formalización en curso.

[2] Idem

IDV	Desembolso Año 1		Desembolso Año 2		Desembolso Año 3		Desembolso Año 4		Desembolso Acumulado al Fin del Proyecto		
	CO	GRF	CO	GRF	CO	GRF	CO	GRF	Total IVD	CO	GRF
Indicador 1	7,08	1,42	7,08	1,42	7,08	1,42	7,08	1,42	**34,00**	28,32	5,68
Indicador 2	6,47	1,29	7,33	1,47	8,54	1,71	10,08	2,02	**38,91**	32,42	6,49
Indicador 3	6,39	1,28	7,15	1,43	8,77	1,75	10,12	2,02	**38,91**	32,43	6,48
Indicador 4	1,70	0,33	1,71	0,34	1,71	0,34	1,71	0,34	**8,18**	6,83	1,35
Desembolso por Año	**21,64**	**4,32**	**23,27**	**4,66**	**26,10**	**5,22**	**28,99**	**5,80**	**120,00**	**100,00**	**20,00**

Los costos que la operación financia son todos los costos relacionados con aquellas acciones que contribuyan al logro de los resultados del Programa. Los gastos que se consideran elegibles son todos aquellos gastos que cumplan con los objetivos del programa y contribuyan al logro de las metas definidas en el marco de la teoría de acción y con los límites de monto estipulados en el contrato para cada componente. El logro de cada indicador es verificado por una firma de consultoría o consultor independiente

Contrato de Préstamo

El contrato de préstamo BID 5313/OC.CH fue celebrado entre a República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 21 de diciembre de 2021, aprobado por decreto n° 2.551 del 2021 del Ministerio de Hacienda, con arreglo a la autorización. Contenida en el decreto n° 1.453 del mismo año y origen. El organismo ejecutor cumplió con todas las condiciones previas al primer desembolso el 16 de agosto de 2022.

Convenios interinstitucionales

La ejecución del programa no contemplo convenios interinstitucionales

2. Principales Políticas Contables

- Base de Contabilidad Efectivo

  Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las NICSP, de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo "IPSAS base de caja- Informes Financieros sobre la base de contabilidad de caja".

- Unidad Monetaria

  Los registros del programa son llevados en pesos chilenos, pero para propósitos de presentación al Banco resulta necesario convertir dichos informes a la moneda de financiamiento, en dólares de los Estados Unidos.

- Tipo de cambio:

  Para propósitos de presentación al Banco y determinar la equivalencia en dólares de un gasto que se efectúa en pesos chilenos, se utiliza el tipo de cambio del primer día hábil del mes de pago.

3. Efectivo Disponible

El Programa de Campamentos no presenta efectivo disponible por recursos del contrato de Préstamo BID, dado que, de acuerdo con la modalidad de préstamo, los recursos son desembolsados una vez que se dé cumplimiento a los indicadores del Anexo 2 Matriz de indicadores para Desembolsos del contrato de préstamo. Bajo esta modalidad, los recursos desembolsados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), son transferidos a la cuenta Única Fiscal N°351101059 de la Tesorería General de la República, operando como reembolsos de gastos.

4. Anticipos Pendientes de Justificar

El Programa no solicitó anticipo de recursos del financiamiento, de acuerdo con la modalidad de préstamo, los recursos son desembolsados una vez que se dé cumplimiento a los indicadores.

5. Fondos de Contrapartida Local

Conforme al Contrato de Préstamo, el Programa de Campamentos no se compromete a aportar recursos locales como contrapartida del Programa.

6. Ajustes de Períodos Anteriores

No existen ajustes de períodos anteriores.

7. Adquisición de Bienes y Servicios

El Programa de Campamentos no realizó adquisiciones de bienes y servicios en el marco de la ejecución del préstamo.

8. Componentes del Proyecto

Componente 1. (US$34,00 millones: BID (CO) US$28,32 millones; BID (GRF) US$5,68millones). Prevención de la Conformación de Nuevos Campamentos y Áreas Precarias. Este componente tiene como resultado esperado la disminución del número de nuevos campamentos o el repoblamiento o expansión de campamentos existentes, particularmente en zonas de riesgo climático. Para acreditar el logro de este resultado, se podrán reconocer los productos asociados a las siguientes actividades: (i) la realización de un catastro nacional de campamentos bianual, mediante la utilización de nuevas tecnologías que permita la identificación de riesgos de desastres, poblaciones vulnerables y de adaptación al cambio climático; (ii) la implementación de un sistema de monitoreo periódico del crecimiento de los campamentos, identificación de territorios susceptibles a ser ocupados y condiciones de riesgo climático; (iii) la asignación de subsidios de arriendo para familias allegadas y/o hacinadas susceptibles a asentarse en campamentos y población migrante regularizada priorizando poblaciones diversas identificadas y cambio climático para ser utilizadas en vivienda que cumplan con estándares de sostenibilidad; (iv) el desarrollo de un procedimiento de priorización estratégica de las zonas susceptibles a ser ocupadas por campamentos que permita intervenir de forma temprana, incorporando

criterios de riesgo climático y social; (v) la realización de intervenciones tempranas para contener micro campamentos en formación, priorizando aquellos asentados en zona de riesgo mediante la financiación de los diagnósticos socioeconómicos, y apoyo social a las familias, incluidos subsidios de arriendo; y (vi) el diseño e implementación de proyectos de infraestructura urbana u obras de inhabilitación de los terrenos luego del cierre de campamentos y micro campamentos, la priorización de estas intervenciones se basará en las cadenas de impacto climático reconocidas por el gobierno de Chile en la herramienta ArClim del Ministerio de Medio Ambiente, u otras herramientas reconocidas por el Gobierno de Chile. Estas obras tendrán criterios climáticos, perspectiva de género, diseño de accesibilidad universal y pertinencia sociocultural en su desarrollo.

Componente 2. (US$76,82 millones: BID (CO) US$64,02 millones; BID (GRF) US$12,80 millones). Integración Socio Urbana Eficiente de los Hogares Residentes en los Campamentos. Este componente tiene como resultado esperado la mejora en las condiciones de habitabilidad y el aceleramiento de la integración urbana de hogares de nacionales y de inmigrantes residentes en los campamentos. Para acreditar el logro de este resultado, financiará los productos asociados al desarrollo de las siguientes actividades: (i) un modelo de compra para alimentar un banco de suelos con alto índice de bienestar territorial y criterios de reducción de riesgo climático para la provisión de soluciones habitacionales para familias en condición precaria, puesta en marcha del sistema de selección y compra para suelos no expuestos a los efectos del cambio climático; (ii)un procedimiento de priorización estratégica de los campamentos a intervenir, incorporando criterios de riesgo social (género y diversidad) y cambio climático; (iii) mejora del proceso y la calidad de los servicios de relocalización con solución habitacional para hogares de nacionales y de inmigrantes regularizados; (iv) mejora del proceso y la calidad de los servicios de radicación con solución habitacional para hogares de nacionales y de inmigrantes; (v) un registro nacional de proveedores de soluciones habitacionales que ofrecen productos y servicios con impacto climático positivo; (vi) obras de urbanismo y subsidios habitacionales que permitan formalizar mediante la relocalización de campamentos en zonas de riesgo y/o radicación in situ de campamentos ofreciendo soluciones habitacionales y de infraestructura urbana ecoeficientes; (vii) mejorar de la atención en línea a los usuarios de los servicios del MINVU, en particular a los beneficiarios del sistema de subsidios de arriendo; (viii) sistemas de planificación y monitoreo que permitan la trazabilidad de las inversiones mediante el diseño del sistema, desarrollo de la plataforma, y puesta en producción; y (ix) equipos de campo regionales para el acompañamiento técnico y social, especialmente de apoyo para la obtención de una vivienda en el mercado y el tránsito a la formalidad.

Componente 3. (US$8,18 millones: BID (CO) US$6,83 millones; BID (GRF) US$1,35 millones). Inclusión Social de los Hogares de Campamentos Intervenidos. Este componente tendrá como resultado esperado la disminución de las barreras de inclusión social de los hogares formalizados o en proceso de formalización provenientes de campamentos mediante la articulación de respuestas multisectoriales que promuevan atención integral vía diferentes programas del Estado. Para acreditar su logro, se podrán reconocer los productos asociados al desarrollo de las siguientes actividades: (i) el desarrollo de una mesa de coordinación interministerial para el trabajo en áreas precarias e instrumentos de financiación, tales como, de apalancamiento para intervenciones intersectoriales; (ii) la elaboración de diagnósticos de inclusión socio urbana con inclusión sistemática de aspectos de género y diversidad, riesgo climático y migración por cada campamento a intervenir; (iii) los planes de inclusión socio urbana por barrio a intervenir orientados al acceso a empleos; (iv) el sistema de información y monitoreo que permita la trazabilidad de las trayectorias sociales y económicas de los hogares y su acceso a empleos verdes; y (v) los equipos de apoyo en las regiones capacitados en temáticas transversales e intersectoriales.

Gastos de Administración y Gestión. (BID (CO) (US$1 millón: BID (CO) US$0,83 millón;

BID (GRF) US$0,17 millón). Corresponde a los gastos de funcionamiento del actual PC correspondientes a los salarios de los equipos, gastos de oficinas viáticos y otros gastos operativos derivados, siempre que formen parte de las actividades asociadas al logro de los resultados y sean necesarios para conseguir los objetivos de desarrollo del Programa.

9. Desembolsos Efectuados

Al 31 de diciembre del 2023 el BID ha desembolsado al Programa USD 45.999.644.01, que corresponde el 38,33% del monto disponible entre en el contrato de préstamo N°5313/OC-CH y el convenio de recursos no reembolsables N°5314/OC-CH

El detalle de las desembolsas se encuentra en el siguiente cuadro:

Contrato / Convenio	N° de Desembolso	Valor transferido en USD	Fecha de solicitud de desembolso
N°5313/OC-CH	1	USD 14.393.644,80	24 de agosto del 2022
N°5314/OC-CH	1	USD 3.598.411,20	24 de agosto del 2022
N°5313/OC-CH	2	USD 23.331.198,50	7 de diciembre de 2023
N°5314/OC-CH	2	USD 4.676.389,51	7 de diciembre de 2023

10. Conciliación entre el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados", y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2023 no existen partidas conciliatorias entre el "Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas"

11. Conciliación de los Registros del Programa con los Registros del BID por Componente

Al 31 de diciembre de 2023 no existen partidas conciliatorias entre los Registros del Programa y los Registros del BID por componente.

12. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2023 el Programa no presenta posibles contingencias por eventos futuros.

13. Eventos Subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2023 el Programa no presenta eventos subsecuentes a revelar, en los Estados Financieros.

14. Estatus de ajustes originados en opiniones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes en el año o periodo precedente

No existen ajustes por parte de los auditores independientes en el año o periodo precedente.